

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No

Radicación#2-2018-07825 Fecha 2018-04-26 15:58 PRO 1000543

Tercero: (ATM/58490) SECRETARIA DISTRITAL SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA/R-LEGAL-DANIEL MEJIA LONDOO/BTA

Dependencia: DIRECCIÓN SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 230000-09952


CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

230000



Secretaría de Seguridad, Convivencia y
Justicia

Radicado No. 2018-541-015444-1

Asociado No.

Fecha/Hora: 27-ABR-2018 08:14 AM

Folios: 1 Anexos: 1 CD

Radicador: LEIDY TATIANA GUAVITA PEREZ

Destino: DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD

Remitente: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.

Doctor
DANIEL MEJÍA LONDOÑO
Secretario
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Avenida Calle 26 N° 57 – 83
Torre 7, Piso 14
Código Postal 111321
Ciudad

Referencia: Informe Final -Presupuesto y Estados Contables- Auditoría de Regularidad
PAD 2018

Respetado Doctor:

En cumplimiento a la programación establecida en el PAD 2018, le remito el Informe Final -
Presupuestal y Estados Contables- de la Auditoría de Regularidad, vigencia 2017, realizada
a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ; actuación
identificada en el aplicativo SIVICOF con el código No. 169.

Lo anterior, de conformidad con lo contemplado en la Resolución Reglamentaria No. 001 de
2018 "*Por la cual se adoptan y modifican procedimientos del Proceso de Vigilancia y Control
a la Gestión Fiscal en la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*".

Es de precisar que la presentación del Plan de Mejoramiento, a través del Sistema de
Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, establecido en la Resolución Reglamentaria No. 012
de 2018, procederá una vez se comunique el Informe Final de Auditoría que contenga el
concepto de gestión y el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta auditada, en los
términos que se indiquen en esa comunicación.

Cordialmente,

ALBA LUCY OVIEDO MUÑOZ
DIRECTORA SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Anexo: Un (1) CD con el archivo del informe en formato PDF

Elaboró: Sandra Marcela Sánchez Cárdenas, Secretario 440-08 – Dirección Sector Seguridad, Convivencia y Justicia
Revisó: Alba Lucy Oviedo Muñoz - Directora Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
Evaluación Gestión Presupuestal y Estados Contables

*SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA –
SDSCJ*

CÓDIGO AUDITORÍA No. 169

Período Auditado 2017

PAD 2018

DIRECCIÓN SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Bogotá, Abril de 2018

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar

Alba Lucy Oviedo Muñoz
Director sectorial

Juan Manuel Mantilla Medina
Asesor

Equipo de Auditoria:

Luz Stella Higuera Fandiño
Luz Amparo Ortiz Rubio
Edgar Rivera Flechas

Gerente
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	6
1.1.1. Control de Gestión.....	6
1.3. Control Financiero.....	7
1.5. Opinión sobre los Estados Contables.....	7
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1. CONTROL DE GESTIÓN	11
3.1.4. Factor Gestión Presupuestal	11
3.1.4.1. Ejecución Pasiva	11
3.1.4.1.1. Unidad Ejecutora 01: “ <i>Gestión Institucional</i> ”:	12
3.1.4.1.2. Unidad Ejecutora 02 “ <i>Fondo Cuenta Para La Seguridad</i> ”:.....	13
3.1.4.2. Modificaciones al Presupuesto de la Vigencia 2017	13
3.1.4.2.1. Traslados Presupuestales al Interior del Rubro de Gastos de Funcionamiento. 13	
3.1.4.2.1.1 <i>Hallazgo Administrativo por no reportar a través de SIVICOF, en el documento electrónico CBN 1093, la Resolución 554 del 12 de diciembre de 2017, por la cual se realiza un traslado presupuestal en el rubro de gastos de funcionamiento por valor de \$1.503.156, generando falta de confiabilidad de la información reportada por la entidad.</i>	14
3.1.4.2.2 Traslados Presupuestales en el Rubro de Inversión.....	15
3.1.4.2.2.1. <i>Hallazgo Administrativo porque con la Resolución No 166 del 26 de mayo de 2017, se está realizando contracréditos y créditos al mismo proyecto de inversión 7511, “Modernización de la gestión administrativa institucional”, por \$700.000.000,00., conllevando a una interpretación confusa de los traslados presupuestales.</i>	17
3.1.4.3. Apropiación definitiva del presupuesto de Gastos e Inversiones	19
3.1.4.4. Ejecución del presupuesto definitivo 2017	20
3.1.4.4.1. <i>Hallazgo Administrativo porque no se ejecutó el Programa Anual de Capacitación del Anexo Técnico de la Resolución No. 055 del 11 de mayo de 2017, afectando las necesidades de atender la capacitación del recurso humano de la SDSCJ.</i>	22
3.1.4.5. Ejecución presupuestal por proyecto	23
3.1.4.6. Reservas presupuestales	24
3.1.4.6.1. <i>Hallazgo Administrativo porque con la constitución de las reservas presupuestales, Vigencia 2017, se incumple lo establecido en los procedimientos presupuestales establecidos en la Ley 819 de 2003.</i>	26
3.1.4.7. Cuentas por pagar	27
3.1.4.8. Pasivos Exigibles.....	28

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.1.4.8.1. Hallazgo Administrativo por la falta de gestión de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para realizar los pagos de las obligaciones que corresponden a Pasivos Exigibles, de los compromisos pendientes de liquidar del periodo comprendido 2005-2015.....	28
3.1.4.9. Vigencias futuras.....	30
3.3. CONTROL FINANCIERO.....	30
3.3.1. Hallazgo Administrativo por la falta de amortización del anticipo entregado al Convenio 141 de 2016, por las deficiencias de control y seguimiento.	32
3.3.2. Hallazgo Administrativo por falta de consistencia en el registro de la información en la cuenta 1420 por valor de \$7.620.608,32 respecto de la entrada de almacén y lo indicado en el acta de entrega.	33
3.3.3. Hallazgo Administrativo por la falta de amortización de recursos por valor de \$32.905.069.983 girados al Convenio 561 de 2014, debido a que las actuaciones adelantadas por la SDSCJ, no han sido suficientes al cierre de la vigencia fiscal 2017, lo que está afectando la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados contables de la entidad.	35
3.3.4. Hallazgo Administrativo por sobreestimación en el saldo de la cuenta 1615- Construcciones en Curso por saldo de contrato ya liquidado.	39
3.3.5. Hallazgo Administrativo por bienes registrados que ingresaron al almacén y al cierre de la vigencia no habían salido al servicio.....	40
3.3.6. Hallazgo Administrativo por la falta de consistencia en la información registrada en los estados contables, respecto de las cifras contenidas en el formato CBN 1026 remitido en el aplicativo SIVICOF.....	45
3.3.7. Hallazgo Administrativo por la falta de causación de las cuentas.....	51
4. ANEXO.....	53

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
DANIEL MEJIA LONDOÑO
Secretario
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Av. El Dorado # 57 - 83, Torre 7 Piso 14
Código Postal 111321
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2017

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia evaluando los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición en la evaluación de los factores gestión presupuestal y control financiero a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2017 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (*o serán*

corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1.1. Control de Gestión

Evaluando la efectividad del presupuesto como instrumento de planeación, gestión y control, que permite medir la eficacia, eficiencia en el desempeño de la misión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se determina que su ejecución durante el transcurso de la vigencia 2017, es confiable en los Gastos de Funcionamiento e Inversión, respecto al acatamiento de la normatividad legal y la aplicación de los procedimientos establecidos en el control interno.

Sin embargo, se evidencia ineficiencias en la ejecución de los recursos asignados a la SDSCJ por cuanto, de una apropiación disponible de \$384.164.357.000,00 se comprometieron 92,91% (\$356.915.423.562,00), dejando recursos por apropiar de 7,09% (\$27.248.933.438,00). Así mismo, del valor total comprometido se realizaron giros por \$198.846.371.340,00 constituyéndose reservas presupuestales por \$158.069.052.222,00. Es decir, en la vigencia 2017, se obtuvo el 56% de los bienes y servicios, dejando el 44% para ser recibidos en el transcurso de la vigencia 2018 o posteriores.

De igual forma, se observan deficiencias en la gestión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para realizar los pagos de las obligaciones que corresponden a Pasivos Exigibles, de los compromisos pendientes de liquidar del periodo comprendido 2005-2015, como se expone en el hallazgo administrativo No 3.1.4.8.1., del presente informe.

1.3. Control Financiero

Como resultado del análisis de las cuentas seleccionadas de los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2017, se observa lo siguiente:

La cuenta 1420 “*Anticipos para proyectos de Inversión*”, se encuentra sobreestimada en \$502.733.816, por la falta de amortización del anticipo entregado al Convenio 141 de 2016. Así mismo, por la falta de consistencia en el registro de la información que igualmente genera sobreestimación en cuantía de \$7.620.608,32.

El saldo de la cuenta 1424 “*Recursos Entregados en Administración*” se encuentra sobreestimado en cuantía de \$32.905.069.983, por la falta de amortización de los recursos girados al Convenio 561 de 2014 suscrito con la ETB.

La cuenta 1615 “*Construcciones en Curso*”, se encuentra sobreestimada en \$12.276.932, por incluir un saldo de contrato liquidado.

En el análisis de la cuenta 1635 “*Bienes Muebles en Bodega*”, se evidenció elementos que ingresaron al almacén desde octubre de 2017 por valor de \$\$11.750.325.508 y al cierre de la vigencia, no habían salido al servicio.

Del análisis a la cuenta 8347 “*Bienes Entregados a Terceros*”, se evidenció la falta de consistencia en la información de las cifras registradas en los Estados Contables, respecto de la que figura en los inventarios reportados a través de Sivicof, en el formato CBN 1026.

Teniendo en cuenta los componentes de control interno requeridos para efectos de la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, se concluye que es Confiable con Deficiencias, por los hallazgos reportados en el presente informe.

1.5. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia-SSCJ a 31 de diciembre de

2017, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación, son Negativos, reflejando una gestión INEFICAZ.

Presentación del Plan de mejoramiento

La presentación del Plan de Mejoramiento, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, establecido en la Resolución Reglamentaria No. 012 de 2018, procederá una vez se comunique el Informe Final de Auditoría.

Atentamente,



ALBA LUCY OVIEDO MUÑOZ

Directora Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

Revisó: Luz Stella Higuera Fandiño - Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

Gestión presupuestal:

De acuerdo al análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia 2017, se seleccionaron los rubros que presentaron baja ejecución, tanto en compromisos como en los giros al finalizar la vigencia; con el fin de establecer las variaciones en las cuentas por pagar, se realizó un comparativo de las constituidas a 31/12/2016 frente a las constituidas a 31/12/2017; igualmente se realizó un comparativo de las reservas presupuestales a 31/12/2016 y se confrontaron con las del período del 31/12/2017. Se verificó lo relacionado con las vigencias futuras, asignadas para la vigencia 2017.

De acuerdo a lo anterior, se tomaron como muestra los siguientes rubros:

Cuadro N° 1
Muestra evaluación Gestión Presupuestal
En Pesos \$

Referencia y/o nombre del rubro, pasivos exigibles, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Apropiación definitiva	Valor Compromisos	% de Ejecución
Cuentas por pagar a 31/12/2016 en funcionamiento e inversión	\$4.212895.893,00	\$4.212895.893,00	100%
Reservas presupuestales a 31/12/2016 en funcionamiento e inversión de la unidad ejecutora 1	\$13.161.917.394,00	\$12.816.029.917,00	97,37%
Reservas presupuestales a 31/12/2016 en funcionamiento e inversión de la unidad ejecutora 2	\$110.977.788.668,00	\$107.944.477.458,00	97,27%
Cuentas por pagar a 31/12/2017 en funcionamiento e inversión	\$56.160.441.319,00	\$56.160.441.319,00	100%
Reservas presupuestales a 31/12/2017 en funcionamiento e inversión de unidad ejecutora 1	\$11.479.916.808,00	\$3.390.830.686,00	29,54%
Reservas presupuestales a 31/12/2017 en funcionamiento e inversión de la unidad ejecutora 2	\$146.534.032.079,00	\$5.992.520.582,00	4,09%
Pasivos exigibles de inversión de la Unidad Ejecutora 01 GESTION INSTITUCIONAL	\$22.222.651.000,00	\$363.630.795,00	1,64%
Pasivos exigibles de inversión de la Unidad Ejecutora 02 FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD.	\$654.063.593,00	\$654.063.593,00	100%
Gastos de Funcionamiento	\$65.639.068.000,00	\$62.937.088,090	95,88%
Inversión Directa	\$295.648.574.407,00	\$292.960.641.084,00	99,09%

Fuente: Ejecución Presupuestal a Diciembre 31 de 2017, Predis y Respuesta de la SDSCJ Rad No. 20185500031912

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Estados contables:

Teniendo en cuenta los lineamientos del PAE y de acuerdo con criterios de importancia relativa y materialidad de las cifras presentadas en los Estados Contables a 31 de diciembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SSCJ; se efectuó la evaluación de cada sus cuentas más representativas, la evaluación de las Notas Generales y Específicas, consulta y examen de los libros auxiliares suministrados por la entidad selectivamente.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De acuerdo con lo anterior, se tomó como muestra frente al total del Activo, las siguientes cuentas: 1420 “Avances y Anticipos Entregados” (7.1%), 1424 “Recursos Entregados en Administración” (32.0%), 1615 “Construcciones en Curso” (9.4%); 1635 “Bienes Muebles en Bodega” (26.5%), 1670: “Equipos de Comunicación y Computación” (19.7%), 1637: “Propiedades Planta y Equipo No Explotados” (1.7%), 1905: “Bienes y Servicios Pagados por Anticipado” (1.3%), 1920 “Bienes entregados a Terceros”. Del Pasivo, 2401: “Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales”, 2453: “Recursos Recibidos en Administración”. Del Estado de Actividad Económica y Financiera, 5815: “Gastos-Ajuste de Ejercicios Anteriores”. De las Cuentas de Orden, la cuenta 8347 “Bienes Entregados a Terceros”.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.4. Factor Gestión Presupuestal

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2018 y con ocasión de la ejecución de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral –Modalidad Regular– se procedió auditar el presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, SDSCJ, vigencia 2017, con el objetivo de establecer su eficiencia, veracidad y determinar si se constituye como instrumento de planeación, gestión y control en el desempeño de la misión y sus objetivos; de igual forma, en aras de determinar la legalidad y oportunidad en las operaciones y registros de la ejecución y cierre presupuestal para la vigencia en mención.

La auditoría se realizó de conformidad con los lineamientos establecidos en el Memorando de Asignación con radicado No. 3-2018-03447 del 31 de enero de 2018, donde se desarrolla la matriz de calificación de la gestión fiscal, calificando de manera objetiva los resultados de la auditoría.

En cumplimiento del Acuerdo 657 del 20 de diciembre de 2016, el Alcalde Mayor expidió el Decreto 627 del 26 diciembre de 2016 por medio de la cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

3.1.4.1. Ejecución Pasiva

De conformidad con lo establecido en el Decreto 627 del 26 de diciembre de 2016, a la SDSCJ le asignaron un presupuesto inicial de \$398.453.616.000,00 de los cuales el 16,74% (\$65.639.068.000,00) corresponde a Gastos de Funcionamiento y el 83.53% (\$332.814.548.000,00) a Inversión.

En atención a las diferentes modificaciones presupuestales, el presupuesto inicial de \$398.453.616.000,00 se reduce en un 3.59% (\$14.282.259.000,00) pasando a una apropiación disponible de \$384.164.357.000,00 y a su vez, se comprometieron recursos por \$356.915.423.562,00 determinándose una ejecución presupuestal del 92,9% quedando saldos por apropiar del 7,09% (\$27.248.933.438,00).

De la apropiación disponible de \$384.164.357.000,00 para la vigencia 2017, el 17.09% (\$65.639.068.000,00) corresponden a gastos de funcionamiento y el 82.91% (\$318.525.289.000,00) a inversión. Así mismo, del valor total de la inversión, el 92.82% (\$295.648.574.407,00) se asignaron para siete proyectos de

inversión que ejecuta la SDSCJ y el 7,18% (\$22.876.714.593,00) a pasivos exigibles.

Durante la vigencia de 2017 se realizaron giros por valor de \$198.846.371.340,00 que equivalen a un 51,76% de la apropiación disponible.

La ejecución del presupuesto de inversión, se realizó a través de dos unidades ejecutoras, así: La Unidad Ejecutora 01 “*GESTION INSTITUCIONAL*” y la Unidad Ejecutora 02 “*FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD*”.

3.1.4.1.1. Unidad Ejecutora 01: “*Gestión Institucional*”:

Para la Unidad Ejecutora 01: “*Gestión Institucional*”, se evidencia que el presupuesto inicial correspondió a \$128.425.719.000,00, el cual tuvo modificaciones por valor de \$5.553.204.757,00, quedando una apropiación final de \$122.872.514.243,00. De éste valor se comprometieron \$95.900.182.872,00, presentándose una ejecución del 78.05%, quedando saldos por apropiación de \$26.972.331.371,00 equivalentes al 21.95%.

De la apropiación final de \$122.872.514.243,00 se asignaron a gastos de funcionamiento 53.42% (\$65.639.068.000,00) y a inversión 46.58% (\$57.233.446.243,00).

Para la referida unidad ejecutora, se asignaron recursos a los siguientes proyectos de inversión:

7512: “*Prevención y control del delito en el Distrito Capital Justicia para todos: Consolidación del Sistema Distrital de Justicia*” valor disponible \$11.218.000.000,00.

7513: “*Justicia para todos*”. Valor disponible \$13.214.000.000,00.

7514: “*Desarrollo y fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía*”. Valor disponible \$4.893.613.237,00.

7511: “*Modernización de la gestión administrativa institucional*” Valor disponible \$1.234.404.006,00.

7515: “*Mejoramiento del as TIC para la gestión institucional*” Valor disponible \$4.450.778.000,00.

3.1.4.1.2. Unidad Ejecutora 02 “Fondo Cuenta Para La Seguridad”:

De conformidad con lo establecido en artículo 10 del Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016; los recursos del Fondo Cuenta para Seguridad provienen de la contribución especial del cinco (5%) previsto en el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, además de lo previsto en las leyes 782 de 2002; 1106 de 2006 y 1421 de 2010¹, así como, los recursos que proviniendo de otras fuentes se destinen a su financiación. Los recursos del Fondo Cuenta para la Seguridad serán de carácter acumulativo y tendrán la destinación específica asignada por la ley.

Para la vigencia 2017, el “Fondo Cuenta Para La Seguridad” contó con una disponibilidad presupuestal de \$261.291.842.757,00 de los cuales se comprometieron el \$261.015.240.690,00, es decir, se presentó una ejecución presupuestal del 99,89% y una ejecución por giros del 43.81%(114.476.085.278,00)

Para la citada Unidad Ejecutora, se asignaron recursos a los siguientes proyectos de inversión:

7507: “Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito”, Valor disponible \$252.433.270.878,00.

7510: “Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá”, Valor disponible \$8.204.508.286,00

3.1.4.2. Modificaciones al Presupuesto de la Vigencia 2017

En la vigencia 2017, se realizaron traslados presupuestales por valor de \$22.467.092.572,00 de los cuales el 37.65% (\$8.457.869.286,00) corresponden a funcionamiento y 62.35% (\$14.009.223.286) a inversión. A continuación, se detallan las actuaciones administrativas que soportan cada uno de los traslados.

3.1.4.2.1. Traslados Presupuestales al Interior del Rubro de Gastos de Funcionamiento.

Los traslados presupuestales por créditos y contra créditos correspondieron a \$8.459.372.442,00 que equivalen a un 12,89% de la apropiación inicial \$65.639.068.000,00. Estos traslados no afectaron la apropiación inicial de los gastos de funcionamiento quedando para la vigencia 2017 un disponible por el mismo valor.

¹ Demás normas que lo reglamenten o modifiquen

Los traslados presupuestales, se realizaron a través de 18 resoluciones proferidas por el Secretario de la SDSCJ, previa aprobación de la Secretaria Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto. A continuación se relacionan los actos administrativos:

CUADRO N° 2
RELACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL
RUBRO DE INVERSIÓN

No.	RESOLUCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITOS	En Pesos \$	
				RUBRO PRESUPUESTAL	CREDITOS
1	No. 166 DEL 26/05/2017	Proyecto 7511 Modernización de la Gestión Administrativa Institucional.	\$ 700.000.000	Proyecto 7514 Desarrollo y Fortalecimiento de la Transparencia Gestión Pública y Servicio a la Ciudadanía.	\$ 700.000.000
2	No. 460 DEL 08/11/2017	3-3-1-15-03-19-7507-148 Seguridad y Convivencia para Bogotá	\$ 167.327.455	3-3-4 Pasivos Exigibles.	\$ 172.856.233
		3-3-1-15-03-21-7510-151 Acceso a la Justicia	\$ 5.528.778		
3	No. 553 DEL 11/12/2017	3-3-1-15-03-19-7512-148 Seguridad y convivencia para Bogotá	\$ 3.500.000.000	3-3-1-15-03-19-7507-148 Seguridad y Convivencia para Bogotá	\$ 12.004.297.572
		3-3-1-15-03-21-7510-151 Acceso a la Justicia	\$ 6.451.092.815		
		3-3-1-15-07-42-7514-185 Fortalecimiento de la Gestión Pública Efectiva y Eficiente	\$ 1.429.386.763		
		3-3-1-15-07-43-7511-189 Modernización Administrativa	\$ 565.595.994		
		3-3-1-15-07-44-7515-192 Fortalecimiento Institucional a Través del Uso de TIC	\$ 58.222.000		
4	No. 600 del 28/12/2017	3-3-1-15-03-21-7510-151 Acceso a la Justicia	\$ 650.862.121	3-3-1-15-03-19-7512-148 Seguridad y Convivencia para Bogotá	\$ 650.862.121
5	No. 601 del 28/12/2017	3-3-1-15-03-19-7507-148 Seguridad y Convivencia para Bogotá	\$ 481.207.360	3-3-4 Pasivos Exigibles	\$ 481.207.360
TOTAL			\$ 14.009.223.286		\$ 14.009.223.286

Fuente: Actos Administrativos expedidos por la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, en la vigencia 2017

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.1.4.2.1.1 Hallazgo Administrativo por no reportar a través de SIVICOF, en el documento electrónico CBN 1093, la Resolución 554 del 12 de diciembre de 2017, por la cual se realiza un traslado presupuestal en el rubro de gastos de funcionamiento por valor de \$1.503.156, generando falta de confiabilidad de la información reportada por la entidad.

La SDSCJ realiza traslados presupuestales en rubro de Gastos de Funcionamiento por valor de \$8.459.372.442,00 a través de 18 resoluciones.

Para cada uno de los meses de la vigencia 2017, la entidad reporta a SIVICOF los actos administrativos de las modificaciones presupuestales a través del documento electrónico CBN: 1093. Sin embargo, para el mes de diciembre no se evidencia la Resolución No. 554 del 12 de diciembre de 2017 por la cual se contracredita el rubro 3-1-2-01-04 “Materiales y suministros” y se acredita 3-1-2-02-02 “Viáticos y gastos de viaje” por valor de \$1.503.156,00.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Hecho que contraviene lo establecido en artículo 2º de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* y la Resolución Reglamentaria No.001 de 2018, de la Contraloría de Bogotá, que adopta el *“Procedimiento para la verificación, análisis, revisión y actualización de la cuenta”*, versión 10, código PVCGF-13.

La falta de controles por parte de la Administración para revisar y aprobar actos administrativos, conlleva a que la información no sea consistente e integral y en consecuencia, no genera confiabilidad de lo reportado por la entidad.

Análisis de respuesta:

Una vez analizados los argumentos y los soportes aportados mediante el oficio No. 20185500076872 del 23 de abril de 2018, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada, en virtud a que: la SDSCJ está reconociendo en su respuesta al informe preliminar que: *“se omitió incorporar el archivo de la Resolución N° 554 de diciembre 12 de 2017 por valor de \$1.503.156, equivalente al 0.00405% de la información reportada”... “y por tanto se tomarán las medidas de control administrativo a las que haya lugar”*.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.4.2.2 Traslados Presupuestales en el Rubro de Inversión.

Previo concepto favorable por parte de la Secretaria Distrital de Planeación, Subsecretaria de Planeación de la inversión y de la Secretaria Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto-, se realizaron los traslados presupuestales en el rubro de Inversión por \$14.009.223.286,00 a través de 5 resoluciones expedidas por el Secretario de la SDSCJ. Los traslados correspondieron al 24,48% de la apropiación disponible para inversión que fue de \$57.233.446.243,00. A continuación se relacionan los actos administrativos:

CUADRO N° 3
RELACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL
RUBRO DE INVERSIÓN

No.	RESOLUCION	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS	En Pesos \$	
				RUBRO PRESUPUESTAL	CREDITOS
1	No. 166 DEL 26/05/2017	proyecto 7511 Modernización de la gestión administrativa institucional	\$ 700.000.000	proyecto 7514 Desarrollo y fortalecimiento de la transparencia gestión pública y servicio a la ciudadanía	\$ 700.000.000
2	No. 460 DEL 08/11/2017	3-3-1-15-03-19-7507-148 Seguridad y Convivencia para Bogotá	\$ 167.327.455	3-3-4 Pasivos Exigibles	\$ 172.856.233
		3-3-1-15-03-21-7510-151 Acceso a la Justicia	\$ 5.528.778		

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No.	RESOLUCION	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS	RUBRO PRESUPUESTAL	CREDITOS
3	No. 553 DEL 11/12/2017	3-3-1-15-03-19-7512-148 Seguridad y convivencia para Bogotá	\$ 3.500.000.000	3-3-1-15-03-19-7507-148 Seguridad y convivencia para Bogotá	\$ 12.004.297.572
		3-3-1-15-03-21-7510-151 Acceso a la Justicia	\$ 6.451.092.815		
		3-3-1-15-07-42-7514-185 Fortalecimiento de la Gestión Pública Efectiva y eficiente	\$ 1.429.386.763		
		3-3-1-15-07-43-7511-189 Modernización administrativa	\$ 565.595.994		
		3-3-1-15-07-44-7515-192 Fortalecimiento institucional a través del uso de TIC	\$ 58.222.000		
4	No. 600 del 28/12/2017	3-3-1-15-03-21-7510-151 Acceso a la Justicia	\$ 650.862.121	3-3-1-15-03-19-7512-148 Seguridad y convivencia para Bogotá	\$ 650.862.121
5	No. 601 del 28/12/2017	3-3-1-15-03-19-7507-148 Seguridad y Convivencia para Bogotá	\$ 481.207.360	3-3-4 Pasivos Exigibles	\$ 481.207.360
TOTAL			\$ 14.009.223.286		\$ 14.009.223.286

Fuente: Actos Administrativos expedidos por la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, en la vigencia 2017

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

La Unidad ejecutora 01, “*Gestión Institucional*”, participa en la ejecución del presupuesto de inversión en un 13.06%(\$40.564.000.000) de la inversión directa \$310.591.897.000 para ser ejecutado en los proyectos de inversión: 7511, 7512, 7513, 7514 y 7515. Sin embargo, con la expedición de la Resolución No. 553 del 11 de diciembre de 2017 se reduce la apropiación presupuestal en un 13.69%(\$5.553.204.757,00) quedando una apropiación disponible de \$35.010.795.243,00.

La Unidad ejecutora 02, “*Fondo Cuenta para la Seguridad*”, participa en la ejecución del presupuesto de inversión con el 86.94% (\$270.027.897.000) de la inversión directa \$310.591.897.000 para ser ejecutado en los proyectos de inversión: 7507 y 7510. De acuerdo al Convenio Interadministrativo No. 358 de 2016, suscrito entre la SDSCJ y el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe con el objeto de: “*Aunar esfuerzos técnicos, físicos, jurídicos, administrativos y financieros para fortalecer el sistema de video o vigilancia en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico respectivo*”, la SDSCJ expidió la Resolución No. 0148 del 10 del 05 de mayo de 2017 ajustando el valor del presupuesto del proyecto 7507 en \$1.690.000.000,00. Así mismo, con el Decreto Distrital 365 del 13 de julio de 2017, se incrementan los recursos para el proyecto 7507 en valor de \$4.450.000.000,00. Se evidencia que se para el proyecto en mención, se aumentan los recursos de manera considerable.

Sin embargo, con la expedición de diferentes actos administrativos, las resoluciones No. 460, 601 de 2017 y el Decreto Distrital 784 del 28 de diciembre de 2017, se reduce el presupuesto en un 3.48% (\$9.390.117.836,00) quedando una apropiación disponible para la Unidad Ejecutora 02, “*Fondo Cuenta para la Seguridad*” \$260.637.779.164,00.

A continuación se relacionan los actos administrativos que afectaron la apropiación inicial de cada uno de los proyectos de inversión, que ejecuta la SDSCJ, así:

CUADRO N° 4
ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE MODIFICACIÓN EL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE
INVERSIÓN

CONCEPTO	Unidad ejecutora 01 GESTIÓN INSTITUCIONAL					Unidad ejecutora 02 FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD		TOTAL
	En Pesos \$							
Presupuesto inicial por Unidad Ejecutora	\$40.564.000.000					\$270.027.897.000		\$310.591.897.000
% de participación por Unidad Ejecutora	13,06%					86,94%		100%
PROYECTO:	7512: Prevención y control del Delito en el Distrito Capital	7513: Justicia para Todos	7514: Desarrollo y Fortalecimiento de la Transparencia, Gestión Pública y Servicio a la Ciudadanía	7511: Modernización de la Gestión Administrativa Institucional	7515: Mejoramiento de las TIC para la Gestión Institucional	7507: Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad del Distrito	7510: Nuevos y Mejores Equipamientos de Justicia para Bogotá	
% de participación por proyecto	4,74%	4,25%	1,81%	0,80%	1,45%	80,72%	6,22%	100,00%
Apropiación inicial por proyecto	\$14.718.000.000	\$13.214.000.000	\$5.623.000.000	\$2.500.000.000	\$4.509.000.000	\$250.715.905.000	\$19.311.992.000	\$310.591.897.000
Resolución No. 148 del 10/05/2017						\$1.690.000.000		\$1.690.000.000
Resolución No. 166 del 25/05/2016			\$700.000.000	-\$700.000.000				\$0
Decreto 365 del 13/07/2017						\$4.450.000.000		\$4.450.000.000
Resolución No. 460 del 08/11/2017						-\$ 167.327.455	-\$ 5.528.778	-\$172.856.233
Resolución No. 553 del 11/12/2017	-\$3.500.000.000		-\$1.429.386.763	-\$565.595.994	-\$58.222.000	\$12.004.297.572	-\$6.451.092.815	\$0
Resolución No. 600 del 28/12/2017						\$650.862.121	-\$ 650.862.121	\$0
Resolución No. 601 del 28/12/2017						-\$481.207.360		-\$481.207.360
Decreto 784 del 28/12/2017						-\$16.429.259.000	-\$4.000.000.000	-\$20.429.259.000
Apropiación definitiva por proyecto	\$11.218.000.000	\$13.214.000.000	\$4.893.613.237	\$1.234.404.006	\$4.450.778.000	\$252.433.270.878	\$8.204.508.286	\$295.648.574.407
% de participación por proyecto	3,79%	4,47%	1,66%	0,42%	1,51%	85,38%	2,78%	100,00%
Presupuesto final por Unidad Ejecutora	\$35.010.795.243					\$260.637.779.164		\$295.648.574.407
% de participación final por Unidad Ejecutora	11,84%					88,16%		100%

Fuente: Actos Administrativos expedidos por la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, en la vigencia 2017

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.1.4.2.2.1. Hallazgo Administrativo porque con la Resolución No 166 del 26 de mayo de 2017, se está realizando contracréditos y créditos al mismo proyecto de inversión 7511, “Modernización de la gestión administrativa institucional”, por

\$700.000.000,00., conllevando a una interpretación confusa de los traslados presupuestales.

La SDSCJ expidió la Resolución No. 166 del 26 de mayo de 2017, efectuando un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión, para la vigencia 2017, por valor de setecientos millones de pesos (\$700.000.000,00). El traslado presupuestal conto con el concepto favorable de la Secretaria Distrital de Planeación, Subsecretaria de Planeación de la Inversión, y la Secretaria Distrital de Hacienda.

En los conceptos emitidos, se debe contracreditar \$700.000.000,00 al proyecto de inversión 7511 *“Modernización de la gestión administrativa institucional”* y acreditarlos al proyecto de inversión 7514 *“Desarrollo y Fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía”*. Sin embargo, se evidencia que con la Resolución 166 del 26 de mayo de 2017, se están realizando contracréditos y créditos al mismo proyecto de inversión 7511 *“Modernización de la gestión administrativa institucional”* un valor de \$700.000.000,00. Por tratarse de un acto administrativo conllevando a una interpretación confusa de los traslados presupuestales.

Hecho que contraviene lo establecido en artículo 2º de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*

La deficiencia en los controles por parte de la Administración en la revisión y aprobación de los actos administrativos, conlleva a que la información no sea consistente e integral y en consecuencia no hay certeza de la información contenida en la parte resolutive.

Análisis de respuesta:

Una vez analizados los argumentos y los soportes aportados mediante el oficio No. 20185500076872 del 23 de abril de 2018, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada, en virtud a que la SDSCJ está reconociendo en la respuesta al informe preliminar que *“efectivamente se cometió un error en la transcripción del proyecto de inversión en el renglón donde se define el Proyecto Estratégico donde se acreditaba el valor a modificar”*, por lo que este ente de control ratifica lo expuesto en el informe, en el sentido que la información contenida en los actos administrativos debe ser consistente e integral.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.4.3. Apropiación definitiva del presupuesto de Gastos e Inversiones

En atención a las diferentes modificaciones presupuestales, el presupuesto inicial \$398.453.616.000,00 se reduce en un 3.59% (\$14.282.259.000,00) quedando una apropiación definitiva de \$384.164.357.000,00, de los cuales, el 17,09% (\$65.639.068.000,00) corresponden a gastos de funcionamiento y el 82,91% (\$318.525.289.000,00) a inversión. La reducción del presupuesto se debe a la expedición de los siguientes actos administrativos: Resolución No. 148 del 10 de mayo de 2017, Decreto 365 del 13 de julio de 2017 y el Decreto 784 del 28 de diciembre de 2017, inicialmente se presupuestó en inversión \$332.814.548.000,00 y se disminuyó en un 4.29%, quedando un presupuesto definitivo de \$318.525.289.000,00.

Con la expedición de los actos administrativos, los proyectos que más se afectaron fueron: 7510: “*Nuevos y Mejores Equipamientos de Justicia para Bogotá*” que de una apropiación inicial de \$19.311.992.000,00 se redujo en un 57,52% (\$11.107.483.714,00) quedando una apropiación definitiva de \$8.204.508.286,00 y el proyecto 7511 “*Modernización de la Gestión Administrativa Institucional*” para los cuales se presupuestó inicialmente \$2.500.000.000,00 y se disminuyó en un 50,62% (\$1.265.595.994,00) quedando un presupuesto definitivo de \$1.234.404.006,00.

El proyecto que no sufrió modificaciones, el 7513: “*Justicia para Todos*” contando con una apropiación de \$13.214.000.000,00 y el proyecto que contó con más recursos fue el 7507: “*Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad del Distrito*” con una apropiación definitiva de \$ 252.433.270.878,00 que corresponde al 92,82% de la inversión.

A continuación se relacionan los valores presupuestados inicialmente para cada uno de los rubros, sus modificaciones acumuladas y el presupuesto definitivo asignado para cada rubro, en la vigencia 2017.

CUADRO N° 5
APROPIACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA
VIGENCIA 2017

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACIÓN DEFINITIVA	Pesos	
				PARTICIPACIÓN DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO	VARIACIÓN RELATIVA
GASTOS	398.453.616.000,00	-14.289.259.000,00	384.164.357.000,00	100,00%	-3,59%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	65.639.068.000,00		65.639.068.000,00	17,09%	0,00%
Servicios Personales	51.436.433.000,00	-112.075.507,00	51.324.357.493,00	78,19%	-0,22%

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACIÓN DEFINITIVA	PARTICIPACIÓN DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO	VARIACIÓN RELATIVA
Gastos Generales	14.202.635.000,00	112.075.507,00	14.314.710.507,00	21,81%	0,79%
INVERSIÓN	332.814.548.000,00	-14.289.259.000,00	318.525.289.000,00	82,91%	-4,29%
DIRECTA	310.591.897.000,00	-14.943.322.593,00	295.648.574.407,00	92,82%	-4,81%
7507: Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad del Distrito	250.715.905.000,00	1.717.365.878,00	252.433.270.878,00	85,38%	0,68%
7512 - Prevención y Control del Delito en el Distrito Capital	14.718.000.000,00	-3.500.000.000,00	11.218.000.000,00	3,79%	-23,78%
7510: Nuevos y Mejores Equipamientos de Justicia para Bogotá	19.311.992.000,00	-11.107.483.714,00	8.204.508.286,00	2,78%	-57,52%
7513: Justicia para Todos	13.214.000.000,00		13.214.000.000,00	4,47%	0,00%
7514: Desarrollo y Fortalecimiento de la Transparencia, Gestión Pública y Servicio a la Ciudadanía	5.623.000.000,00	-729.386.763,00	4.893.613.237,00	1,66%	-12,97%
7511: Modernización de la Gestión Administrativa Institucional	2.500.000.000,00	-1.265.595.994,00	1.234.404.006,00	0,42%	-50,62%
7515: Mejoramiento de las TIC para la Gestión Institucional	4.509.000.000,00	-58.222.000,00	4.450.778.000,00	1,51%	-1,29%
PASIVOS EXIGIBLES	22.222.651.000,00	654.063.593,00	22.876.714.593,00	7,18%	2,94%

Fuente: Reportes a través de SIVICOF. Ejecución a 31 de diciembre de 2017.

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.1.4.4. Ejecución del presupuesto definitivo 2017

En atención a las diferentes modificaciones presupuestales, el presupuesto inicial de \$398.453.616.000,00 se reduce en un 3.59% (\$14.282.259.000,00) pasando a una apropiación disponible de \$384.164.357.000,00 y a su vez se comprometieron recursos por \$356.915.423.562,00, según los reportes a través de SIVICOF, y quedaron saldos por apropiar del 7,09% (\$27.248.933.438,00), por consiguiente, por la falta de gestión de la entidad, éstos saldos no podrán adicionarse, comprometerse, transferirse, ni contracreditarse. En consecuencia no se atendió el principio de anualidad en donde no se comprometieron las autorizaciones máximas de gastos entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017. Así mismo, no existió una efectiva planeación, de tal manera que las apropiaciones sean ejecutadas en la vigencia en la cual fueron programadas.

Del total de los recursos comprometidos, el 17.63% (\$62.937.088.090,00) corresponden a gastos de funcionamiento y 82,37% (\$293.978.335.472,00) a

inversión. Teniendo en cuenta la apropiación disponible y los compromisos acumulados, la ejecución presupuestal correspondió al 92,90%.

CUADRO N° 6
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
VIGENCIA 2017

En Pesos \$

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCIÓN DE GIROS
GASTOS	384.164.357.000,00	356.915.423.562,00	92,90	198.846.371.340,00	51,76
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	65.639.068.000,00	62.937.088.090,00	95,88	61.257.294.197,00	93,32
Servicios Personales	51.324.357.493,00	50.348.628.963,00	98,09	50.348.628.963,00	98,09
Gastos Generales	14.314.710.507,00	12.588.459.127,00	87,94	10.908.665.234,00	76,20
INVERSIÓN	318.525.289.000,00	293.978.335.472,00	92,29	137.589.077.143,00	43,19
DIRECTA	295.648.574.407,00	292.960.641.084,00	99,09	136.571.382.755,00	46,19
7507: Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad del Distrito	252.433.270.878,00	252.245.042.263,00	99,92	109.280.448.458,00	43,29
7512: Prevención y Control del Delito en el Distrito Capital	11.218.000.000,00	9.987.510.930,00	89,03	8.206.942.542,00	73,15
7510: Nuevos y Mejores Equipamientos de Justicia para Bogotá	8.204.508.286,00	8.116.134.834,00	98,92	4.541.573.227,00	55,35
7513: Justicia para Todos	13.214.000.000,00	12.374.704.184,00	93,64	7.119.924.694,00	53,88
7514: Desarrollo y Fortalecimiento de la Transparencia, Gestión Pública y Servicio a la Ciudadanía	4.893.613.237,00	4.790.438.288,00	97,89	4.027.172.048,00	82,29
7511: Modernización de la Gestión Administrativa Institucional	1.234.404.006,00	1.142.440.893,00	92,54	301.427.630,00	24,41
7515: Mejoramiento de las TIC para la Gestión Institucional	4.450.778.000,00	4.304.369.692,00	96,71	3.093.894.156,00	69,51
PASIVOS EXIGIBLES	22.876.714.593,00	1.017.694.388,00	4,44	1.017.694.388,00	4,44

Fuente: Reportes a través de SIVICOF. Ejecución a 31 de diciembre de 2017.

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Para determinar cómo fue la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión en la vigencia 2017, se observa que la entidad comprometió sus recursos de la siguiente manera: los meses de mayor ejecución presupuestal corresponden a septiembre y diciembre con valores de 17.29% y 22.30%, respectivamente,

conllevarlo a que los productos y servicios requeridos, se recibirán en el transcurso de la vigencia 2018. Enero fue el de menor ejecución, solamente del 1.89%. Se puede concluir que por deficiencias de planeación, la ejecución presupuestal no se realizó de manera uniforme y su cumplimiento se concentró para el mes de diciembre, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 7
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN POR MES

En Pesos \$

MES	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISO DEL MES	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	GIROS DEL MES	% EJECUCIÓN GIRO MES
ENERO	398.453.616.000,00	7.527.197.894,00	1,89%	2.620.363.409,00	0,66%
FEBRERO	398.453.616.000,00	31.549.792.182,00	7,92%	4.174.894.144,00	1,05%
MARZO	398.453.616.000,00	27.715.350.363,00	6,96%	5.267.722.468,00	1,32%
ABRIL	398.453.616.000,00	16.452.701.874,00	4,13%	6.649.721.789,00	1,67%
MAYO	400.143.616.000,00	10.182.162.710,00	2,54%	9.032.631.345,00	2,26%
JUNIO	400.143.616.000,00	30.523.958.528,00	7,63%	12.624.082.513,00	3,15%
JULIO	404.593.616.000,00	24.318.324.555,00	6,01%	17.488.540.087,00	4,32%
AGOSTO	404.593.616.000,00	18.349.491.981,00	4,54%	9.132.489.408,00	2,26%
SEPTIEMBRE	404.593.616.000,00	69.941.974.598,00	17,29%	10.003.714.786,00	2,47%
OCTUBRE	404.593.616.000,00	11.331.695.076,00	2,80%	14.990.910.783,00	3,71%
NOVIEMBRE	404.593.616.000,00	23.348.659.576,00	5,77%	26.386.917.424,00	6,52%
DICIEMBRE	384.164.357.000,00	85.674.114.225,00	22,30%	80.474.383.184,00	20,95%
TOTAL	384.164.357.000,00	356.915.423.562,00	92,91%	198.846.371.340,00	51,76%

Fuente: Reportes de SIVICOF, a través del formato: CB 0103 Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones.

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

El comportamiento de los giros se concentra para el mes de diciembre con una ejecución del 20.95%.

3.1.4.4.1. *Hallazgo Administrativo porque no se ejecutó el Programa Anual de Capacitación del Anexo Técnico de la Resolución No. 055 del 11 de mayo de 2017, afectando las necesidades de atender la capacitación del recurso humano de la SDSCJ.*

Para la planeación, desarrollo y ejecución del Plan Anual de Formación y Capacitación, la entidad profirió la Resolución No. 055 del 11 de mayo de 2017 y se asignó un presupuesto de \$300.278.000,00, correspondiente al rubro No. 3.1.2.0.2.0.9.0.1 por concepto de “Capacitación interna” del presupuesto asignado para la vigencia 2017.

Mediante el acto administrativo en mención, se adoptó el Plan Institucional de Capacitación de la SDSCJ, que incluye anexo técnico y diagnóstico como instrumentos para su implementación y ejecución.

Como consecuencia de las modificaciones presupuestales en los gastos de funcionamiento, el presupuesto para el rubro de “*Capacitación interna*” se disminuye en \$119.411.322,00 quedando un presupuesto definitivo de \$180.866.678,00, de los cuales solamente se comprometen, para la vigencia 2017, \$20.940.000,00, presentándose una ejecución de solamente del 11,58%. Es decir, quedaron saldos por apropiar de \$159.926.678,00.

Situación que contraviene lo establecido en la Ley 909 de 2004, la Resolución No. 055 del 11 de mayo de 2017 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y lo señalado en artículo 2º de la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”.

Por deficiencias en la planeación no se atendieron las necesidades de capacitación para promover el desarrollo integral del recurso humano y fortalecer la capacidad de aportar conocimientos y habilidades para el desempeño laboral, tal como se expuso anteriormente.

Análisis de respuesta:

Una vez analizados los argumentos y los soportes aportados mediante el oficio No. 20185500076872 del 23 de abril de 2018, se concluye que no desvirtúan la observación formulada, por cuanto, si bien la entidad señala que para el año 2017 presentó su primer Plan Anual de Capacitación y en su desarrollo encontraron varias alternativas para su ejecución, que no implicó erogación de recursos económicos (Sena, UNAD entre otros), también lo es, que se apropiaron unos recursos donde tan solo se ejecutó el 11,58%, situación que evidencia deficiencias en la planeación, para la elaboración y ejecución del citado Plan.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.4.5. Ejecución presupuestal por proyecto

A fin de evidenciar cómo la administración comprometió los recursos por cada uno de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor Para Todos*” en la SDSCJ, se verificó la ejecución presupuestal de cada uno de los meses de la vigencia 2017, a partir del primero de enero hasta el 31 de diciembre, donde se

evidenció una baja ejecución presupuestal para el mes de enero, exceptuando el proyecto 7514 con una ejecución del 21,22%. En el mes de noviembre, también, se observa una baja ejecución presupuestal y en diciembre se incrementa la ejecución para los proyectos 7507 “Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad del Distrito”; 7513 “Justicia para todos” y 7511 “Modernización de la Gestión Administrativa Institucional” con una ejecución para este proyecto del 55,78%, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 8
EJECUCION PRESUPUESTAL POR PROYECTO DE INVERSIÓN

PROYECTO	Porcentajes						
	7507	7512	7510	7513	7514	7511	7515
ENERO	1,11%	0,29%	1,03%	0,06%	21,22%	0,41%	3,73%
FEBRERO	3,13%	37,59%	10,46%	26,87%	47,73%	0,00%	1,72%
MARZO	7,27%	6,85%	1,51%	35,03%	4,29%	1,91%	8,69%
ABRIL	4,18%	1,62%	5,12%	2,69%	0,39%	5,05%	9,90%
MAYO	1,68%	2,08%	1,91%	0,78%	1,59%	7,58%	24,39%
JUNIO	9,03%	2,12%	0,36%	2,05%	3,45%	0,00%	3,02%
JULIO	7,04%	5,50%	2,61%	-1,18%	1,38%	2,25%	5,69%
AGOSTO	5,03%	0,80%	7,39%	3,07%	1,15%	0,00%	0,64%
SEPTIEMBRE	25,02%	1,93%	2,23%	-0,12%	1,48%	5,09%	11,97%
OCTUBRE	2,29%	3,21%	4,49%	2,00%	1,55%	1,43%	2,88%
NOVIEMBRE	6,49%	0,77%	0,94%	3,64%	-0,49%	-1,38%	9,28%
DICIEMBRE	26,98%	6,70%	9,36%	18,77%	0,23%	55,78%	13,74%
Acumulado	99,93%	89,03%	98,92%	93,65%	97,89%	92,55%	96,71%

Fuente: Ejecuciones presupuestales reportados a través de SIVICOF. Vigencia 2017.

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.1.4.6. Reservas presupuestales

Al cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2016, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia constituyó reservas presupuestales de la Unidad Ejecutora 1 y del Fondo Cuenta para la Seguridad, por valor de \$126.481.122.744,00 de los cuales el 4,04%(\$5.103.992.203,00) corresponden a funcionamiento y 95,96%(\$121.377.130.541,00) a inversión.

Del total de las reservas presupuestales constituidas, se presentaron anulaciones de \$2.341.416.682,00, quedando por concepto de reservas presupuestales definitivas \$124.139.706.062,00, es decir, se disminuyeron en un 1.85%. Del total de reservas presupuestales definitivas de realizaron giros por valor de \$120.760.507.375,00, concluyendo que se ejecutaron el 97,28% de las reservas,

quedando el 2,72% (\$3.379.198.687,00) sin ejecutar a 31 de diciembre de 2017 y que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal, de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Resolución SHD No. 191 del 22 de septiembre de 2017.

Se evidencia que para el proyecto 7507 “Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad del Distrito” se fenecieron presupuestalmente \$2.797.957.333,00, convirtiéndose en pasivos exigibles y que deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se hagan exigibles. Así mismo, para el proyecto 7510 “Nuevos y mejores equipamientos para Bogotá”, se fenecieron \$235.353.877,00. En consecuencia los compromisos suscritos en el Fondo Cuenta para la Seguridad, y que se constituyeron reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2016, sus productos y/o servicios serán recibidos durante vigencia 2018 o sucesivos.

Los únicos proyectos que ejecutaron las reservas presupuestales al 100% durante la vigencia 2017, corresponden a los proyectos 7511 “Modernización de la Gestión Administrativa Institucional” y 7515 “Mejoramiento de las TIC para la Gestión Institucional”, tal como se evidencia en el siguiente cuadro, así:

CUADRO N° 9
EJECUCIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

En Pesos \$

DESCRIPCIÓN	RESERVAS PRESUPUESTALES	ANULACIONES	RESERVAS PRESUPUESTALES DEFINITIVAS	GIROS ACUMULADOS	% DE GIRO	RESERVAS SIN AUTORIZACIONES DE GIRO	% de PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES SIN GIRO
Gastos	126.481.122.744	2.341.416.682	124.139.706.062	120.760.507.375	97,28%	3.379.198.687	100,00%
Gastos de funcionamiento	5.103.992.203	1.503.854.725	3.600.137.478	3.493.543.717	97,04%	106.593.761	3,15%
Servicios personales	3.212.974.021	1.185.071.240	2.027.902.781	2.027.902.781	100,00%	0	0,00%
Gastos generales	1.891.018.182	318.783.485	1.572.234.697	1.465.640.936	93,22%	106.593.761	100,00%
Inversión	121.377.130.541	837.561.957	120.539.568.584	117.266.963.658	97,29%	3.272.604.926	96,85%
7512	2.386.001.291	47.228.610	2.338.772.681	2.218.322.681	94,85%	120.450.000	3,68%
7513	3.609.442.214	32.386.567	3.577.055.647	3.496.551.266	97,75%	80.504.381	2,46%
7514	1.424.437.555	220.628.771	1.203.808.784	1.165.469.449	96,82%	38.339.335	1,17%
7511	464.016.507	0	464.016.507	464.016.507	100,00%	0	0,00%
7515	2.015.795.628	37.669.331	1.978.126.297	1.978.126.297	100,00%	0	0,00%
7507	110.243.490.632	495.264.880	109.748.225.752	106.950.268.419	97,45%	2.797.957.333	85,50%
7510	1.233.946.714,	4.383.798	1.229.562.916	994.209.039	80,86%	235.353.877,00	7,19%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital –PREDIS- y Formato electrónico CB-0104 reportado a través de SIVICOF.

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.1.4.6.1. Hallazgo Administrativo porque con la constitución de las reservas presupuestales, Vigencia 2017, se incumple lo establecido en los procedimientos presupuestales establecidos en la Ley 819 de 2003.

Al cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2017, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia constituyó reservas presupuestales por \$158.069.052.222,00, de los cuales el 1,06% (\$1.679.793.893,00) corresponden a gastos de funcionamiento y el 98,94% (\$156.389.258.329,00) a inversión, tal como se describe a continuación:

CUADRO N° 10
CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
En Pesos \$

DESCRIPCIÓN	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	RESERVAS PRESUPUESTALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
GASTOS	356.915.423.562,00	198.846.371.340,00	158.069.052.222,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	62.937.088.090,00	61.257.294.197,00	1.679.793.893,00
Servicios Personales	50.348.628.963,00	50.348.628.963,00	0,00
Gastos Generales	12.588.459.127,00	10.908.665.234,00	1.679.793.893,00
INVERSIÓN	293.978.335.472,00	137.589.077.143,00	156.389.258.329,00
DIRECTA	292.960.641.084,00	136.571.382.755,00	156.389.258.329,00
7507	252.245.042.263,00	109.280.448.458,00	142.964.593.805,00
7512	9.987.510.930,00	8.206.942.542,00	1.780.568.388,00
7510	8.116.134.834,00	4.541.573.227,00	3.574.561.607,00
7513	12.374.704.184,00	7.119.924.694,00	5.254.779.490,00
7514	4.790.438.288,00	4.027.172.048,00	763.266.240,00
7511	1.142.440.893,00	301.427.630,00	841.013.263,00
7515	4.304.369.692,00	3.093.894.156,00	1.210.475.536,00

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital –PREDIS- y Formato electrónico reportado a través de SIVICOF

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Comparando las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2016 (\$126.481.122.744,00) frente a las constituidas en la vigencia 2017 (\$158.069.052.222,00) se evidencia un aumento del 24,97% (\$31.581.929.478,00).

En consecuencia, se evidencia deficiencias estructurales del proceso de contratación y de planeación, atribuibles a situaciones que van más allá de eventos fortuitos o de fuerza mayor; incumpliendo el principio de anualidad y lo establecido en las Circulares 026 y 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación que determina: “...de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos

que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad” y lo señalado en artículo 2º de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.

Las deficiencias en la planeación y en el control de los procesos de contratación por parte de la Administración, conlleva al incumplimiento del principio de anualidad para la suscripción de los contratos y los productos y/o servicios se reciban en la siguiente vigencia fiscal 2018.

Análisis de respuesta:

Una vez analizados los argumentos y los soportes aportados mediante el oficio No. 20185500076872 del 23 de abril de 2018, se concluye que no desvirtúan la observación formulada, en virtud a que si bien se dio cumplimiento al artículo 61 del Decreto 714 de 1996 y al Plan Anual de Adquisición para la vigencia 2017, también lo es, que la circular 031 del 20 de octubre de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, menciona que las entidades territoriales que necesitan suscribir contratos que se van a ejecutar en vigencias fiscales posteriores, tendrá que solicitar autorización para constituir vigencias futuras; situación que no se observó.

En cuanto a Reservas Presupuestales la citada circular prevé: *“...el Ministerio de Hacienda y Crédito ha conceptuado... Las entidades territoriales podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente”.*

Las reservas presupuestales son un instrumento de uso excepcional, tal como lo establece el Ministerio de Hacienda y Crédito. Así mismo, lo determina la Procuraduría General de la Nación en sus Circulares 026 y 031 de 2011 y Circular Externa del 16 de enero de 2012 de la Contraloría General de la República: *“Las Reservas Presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación”*

Por lo expuesto, se confirma la observación a título de hallazgo administrativo que deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.4.7. Cuentas por pagar

A 31 de diciembre de 2017 se constituyeron 170 cuentas por pagar, que sumaron \$56.160.441.319,00, de las cuales 45 corresponden a gastos de funcionamiento por valor de \$5.347.607.292,00 y 125 a inversión cuyo valor corresponde a \$50.812.834.027,00. En su revisión se verificó el cumplimiento de los requisitos

exigidos para su constitución, con el fin de constatar que éstos correspondieran a compromisos donde la administración, les había expedido la respectiva orden de pago.

Comparado las cuentas por pagar al cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2017, se evidencia un incremento del 1.233,06% al pasar de \$4.212.905.893,00 en 2016 a \$56.160.441.319,00 en el 2017.

CUADRO N° 11
CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA 2016 VRS. 2017

En Pesos \$

CUENTAS POR PAGAR	2016		2017	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
FUNCIONAMIENTO	15	862.006.837,00	45	5.347.607.292,00
INVERSIÓN	38	3.350.899.056,00	125	50.812.834.027,00
TOTAL	53	4.212.905.893,00	170	56.160.441.319,00

Fuente: SIVICOF, reporte del formato electrónico CB-0003: “Ejecución Cuentas por Pagar de la Vigencia Anterior”

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.1.4.8. Pasivos Exigibles

En atención a la definición establecida en el Decreto 627 del 26 de diciembre de 2016, correspondiente al rubro de pasivos exigibles: “*Son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal, por tanto, deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se hagan exigibles*” y la baja ejecución presupuestal en el rubro de pasivos exigibles, se formula la siguiente observación administrativa.

3.1.4.8.1. Hallazgo Administrativo por la falta de gestión de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para realizar los pagos de las obligaciones que corresponden a Pasivos Exigibles, de los compromisos pendientes de liquidar del periodo comprendido 2005-2015.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 627 del 26 de diciembre de 2016, en el rubro de pasivos exigibles se presupuestó inicialmente \$22.222.651.000,00 y con la expedición de la Resoluciones: No. 460 del 08 de noviembre de 2017 y No. 601 del 28 de diciembre de 2017, se acredita el rubro de pasivos exigibles en 2,94% (\$654.063.593,00), quedando una apropiación definitiva de \$22.876.714.593,00 de los cuales se comprometieron \$1.017.694.388,00 con una ejecución presupuestal de solo el 4,44%.

Del valor total comprometido \$1.017.694.388,00, la Unidad Ejecutora 1 comprometió el 35,73%(\$363.630.795,00) y 64,27%(\$654.063.593,00) la Unidad Ejecutora 02, Fondo Cuenta para la Seguridad.

En atención a la baja ejecución presupuestal en el rubro de pasivos exigibles, el equipo auditor solicitó a través del oficio con radicación No. 2018-541-006188-1 del 16 de febrero de 2018, la relación de los Pasivos Exigibles de la Unidad Ejecutora 01, Gestión Institucional y la Unidad Ejecutora 02, Fondo Cuenta para la Seguridad, así mismo, el informe de ejecución de los pasivos exigibles durante la vigencia 2017.

De acuerdo con la información suministrada por la entidad con oficio No. 20185500031912 del 22 de febrero de 2018, se evidencia que existen un total de 454 compromisos por concepto de pasivos exigibles, con 520 registros presupuestales, correspondientes a compromisos suscritos desde el año 2005 hasta el año 2015. Por deficiencias de la gestión de la entidad, solamente se ha realizado el giro al 5% (23 compromisos pasivos exigibles) por valor de \$1.017.694.388,00. De los compromisos pagados, se observa el número de la orden de pago, el número de registro presupuestal, CDP, el valor comprometido y giros de cada compromiso; información, también disponible en el Sistema de Presupuesto Distrital, PREDIS.

La situación descrita contraviene lo señalado en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece el principio de economía, el cual prevé que tratándose de contratos, los trámites se deben adelantar con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato; los artículos 60 y 61, de la Ley 80 de 1993, respecto de los términos para la liquidación de los contratos y la liquidación bilateral y unilateral, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que determina el término para la liquidación de los contratos.

Lo expuesto, por cuanto la administración no liquidó en los términos previstos en el inciso 1° del artículo de 11, de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, se incumple lo establecido en el artículo 2ª de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*;

En consecuencia la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, conserva vínculos de índole contractual, sin que se haya terminado la relación jurídica que surgió con ocasión del contrato.

Análisis de respuesta:

Una vez analizados los argumentos y los soportes aportados mediante el oficio No. 20185500076872 del 23 de abril de 2018, se concluye que no desvirtúan la observación formulada, si bien es cierto, la SDSCJ ha efectuado un control administrativo de las obligaciones económicas constituidas como pasivos exigibles, expidiendo la Resolución Nro. 000196 del 16 de junio de 2017, la Circular No. 010 del 27 de junio de 2017, Circular No. 024 del 10 de noviembre de 2017, sin embargo, la gestión realizada no fue eficaz en el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto Distrital No. 408 de 2016, el cual establece que las reservas presupuestales a cargo del Fondo de Vigilancia y Seguridad y la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana de la Secretaría Distrital de Gobierno que a 31 de diciembre no hayan sido giradas, se constituirán en pasivos exigibles **“desde el 1 de enero de 2017 se cancelará con cargo al presupuesto de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia...”**. (Resaltado y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo, que deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.4.9. Vigencias futuras

De acuerdo a lo reportado por la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través del radicado No. 20185500056512 del 22 de marzo de 2018, durante la vigencia 2017 no suscribió compromisos bajo la modalidad de vigencias futuras.

3.3. CONTROL FINANCIERO

Factor Estados Contables

El Balance General de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SSCJ, presentó la siguiente composición para la vigencia terminada a 31 de diciembre de 2017.

CUADRO N° 12
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

En Pesos \$

CÓDIGO	CLASE	SALDO A 31/12/2017
1	ACTIVO	109.954.911.390,68
2	PASIVO	35.274.437.852,52
3	PATRIMONIO	74.680.473.538,16

Fuente: Estados Contables SSCJ- Vigencia 2017

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

De acuerdo al cuadro anterior, al culminar la vigencia 2017, la SDSCJ presentó un total de Activos de \$109.954.911.390,68, constituido en el 39,3% (\$43.179.794.201,75) en el grupo Deudores; con una participación del 57,3% equivalente a \$63.035.416.859,93 en el grupo Propiedades Planta y Equipo y en el 3,4% (\$3.739.700.329) en el grupo Otros Activos.

GRUPO DEUDORES:

El saldo de este grupo a 31 de Diciembre de 2017 ascendió a \$43.179.794.201,75 presentando un incremento del 16.1% frente al periodo anterior. Se encuentra conformado por las siguientes cuentas:

CUADRO N° 13
CONFORMACIÓN GRUPO DEUDORES

CODIGO CUENTA	DETALLE	En Pesos \$	
		SALDO A 31-12-2017	% PARTICIPACIÓN
1420	Avances y Anticipos Entregados	7.811.032.419,75	18.1
1424	Recursos Entregados en Administración	35.270.469.259	81.7
1470	Otros Deudores	98.292.523	0.2
	TOTAL	\$43.179.794.201,75	100

Fuente: Estados Contables SSCJ-VIGENCIA 2017

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Cuenta 1420: Avances y Anticipos Entregados: a 31 de diciembre de 2017 registró un saldo de \$7.811.032.419,75. Se encuentra constituido en las siguientes cuentas:

CUADRO N° 14
CONFORMACIÓN CUENTA 1420 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	En Pesos \$	
		SALDO A 31-12-2017	% PARTICIPACIÓN
142012	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	7.306.645.586	93.5%
142013	Anticipo para Proyectos de Inversión	502.733.815,75	6.5
142090	Otros Avances y Anticipos	1.653.018	0.0
	TOTAL	7.811.032.419,75	100

Fuente: Auxiliar cuenta 1420-SSCJ-vigencia 2017

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

La cuenta 142012-Anticipo para adquisición de bienes y servicios presentó un saldo de \$7.306.645,586 el cual se encuentra constituido por el pago de los anticipos realizados a los contratos Nos. 783 de 2017 por \$600.000.000 suscrito con la CIA MIGUEL CABALLERO S.A; 846 de 2017 por \$1.133.830.936 suscrito con INTERNET SOLUTIONS S.A.S; 811 de 2017 por \$539.919.065 suscrito con ETECH SOLUTIONS S.A; 850 de 2017 por \$549.797.721 suscrito con UNION TEMPORAL

SDSCJ; 877 de 2017 por \$4.483.097.864, suscrito con la UNION TEMPORAL SMART COSECS por \$4.483.097.864.

Respecto a lo anterior, en desarrollo de la presente auditoría, en el factor Gestión Contractual, se hará referencia de la evaluación de estos contratos.

En el análisis de la cuenta 142013-Anticipos para proyectos de Inversión, se evidenció lo siguiente:

3.3.1. Hallazgo Administrativo por la falta de amortización del anticipo entregado al Convenio 141 de 2016, por las deficiencias de control y seguimiento.

El saldo de la cuenta 142013-Anticipos para proyectos de Inversión, se encuentra constituida recursos entregados al Contrato Interadministrativo No. 141 de 2016 suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional-Fondo Rotatorio de la Policía por valor de \$4.056.3 millones, de los cuales al cierre de la vigencia fiscal 2017, registra un saldo por amortizar de \$502.733.816. Es de anotar, que el plazo de este contrato fue por 7 meses y con fecha de terminación el 22 de enero de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia las deficiencias de control y seguimiento del valor del anticipo entregado a dicho convenio, que afectan la información financiera al cierre de la vigencia 2017, en especial, sobre la supervisión de los mismos, con el fin de reportar a Contabilidad los soportes respectivos para la amortización de los recursos entregados.

Es importante anotar lo establecido en el numeral 3.19.1 de la Resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General en el que indica las responsabilidades de quienes ejecutan procesos diferentes al contable: “El proceso contable y financiero de las entidades públicas está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia suficiente que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de las entidades que se relacionen con la contabilidad como proceso cliente, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente”. (Subrayado fuera de texto).

Las situaciones descritas incumplen lo establecido en las Características Cualitativas de la Información Contable Pública, numerales 108 del plan General de contabilidad Pública, así como los numerales 3.3 y 3.7 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, que adopta el Procedimiento de Control Interno Contable. Igualmente, los literales b), d), e) y g) del artículo 2 de la ley 87 de 1993.

En consecuencia, el saldo de la cuenta 142013 se encuentra sobreestimado en \$502.733.816.

Análisis de la respuesta:

Teniendo en cuenta lo manifestado por la entidad, respecto de la amortización de los recursos que se realizaron en el mes de enero de 2018, la revisión sobre lo expuesto por la SDSCJ, será revisado en la evaluación de la cuenta vigencia 2018, como quiera que el análisis a esta cuenta cubre la vigencia 2017.

En consecuencia se ratifica como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.2. Hallazgo Administrativo por falta de consistencia en el registro de la información en la cuenta 1420 por valor de \$7.620.608,32 respecto de la entrada de almacén y lo indicado en el acta de entrega.

Del análisis a la cuenta 142013, se observó un movimiento crédito por valor de \$762.060.800 que obedece a la amortización del anticipo del Convenio 141 de 106 por el ingreso de los bienes entregados mediante la Entrada de Almacén 359 del 19 de diciembre de 2017, cifra que comparada con la que figura en el Acta de Entrega No. ALGEN-221-2017 del 29 de noviembre de 2017 y la factura No. SE-015291 presentada por el Fondo Rotatorio de la Policía en desarrollo de dicho convenio, por valor de \$754.440.191,68, se evidencia una diferencia de \$7.620.608,32, la cual figura como *“valor pendiente de legalizar”* en un documento producido por la Subdirección Operativa del Fondo Rotatorio con fecha de elaboración del 13 de diciembre de 2017.

De acuerdo a lo anterior, se observa la falta de consistencia de la información, entre el valor registrado en la entrada de almacén, respecto de lo indicado en el acta de entrega y la factura citada, lo que trasgrede los numerales 106, 113 de las características cualitativas de la información contable pública del Plan General de la Contabilidad Pública; numerales 1.2.1., 1.2.2 del Instructivo No. 003 del 1 de diciembre de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

En consecuencia, el saldo presentado en esta cuenta se encuentra sobreestimado en cuantía de \$7.620.608,32.

Análisis de la respuesta:

Teniendo en cuenta los argumentos de la SDSCJ en la que admite que: *“...queda pendiente por legalizar la factura por un valor de \$7.620.608, la cual se hará efectiva en el*

período de liquidación del contrato suscrito entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá y el FORPO y subrogado a esta Secretaría, se ratifica la observación y se constituye como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Cuenta 1424: Recursos Entregados en Administración: esta cuenta a 31 de diciembre de 2017, presentó un saldo de \$35.270.5 millones, constituido así:

CUADRO N° 15

CONFORMACIÓN CUENTA 1424 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

En Pesos \$

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	SALDO A 31-12-2017
142402	Recursos Entregados Administración	35.201.738.211
142403	Encargos Fiduciarios-Fiducia en Administración	68.731.048
	TOTAL	35.270.489.259

Fuente: Auxiliar cuenta 1424-SSCJ-vigencia 2017

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

El saldo de la cuenta 142402 Recursos Entregados en administración se encuentra representada en los giros realizados a los siguientes contratos:

CUADRO N° 16

RECURSOS ENTREGADOS A TRAVÉS DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS

En Pesos \$

CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATISTA	SALDO A 31-12-2017
128-2016	Empresa para La Seguridad Urbana - ESU	\$1.276.668.228
Resolución No. 580 29/12/2017	Corporación Promotora de las Comunidades Municipales de Colombia - Procomún	20.000.000
830-2017	Empresa de Renovación y desarrollo urbano de Bogotá D.C	\$1.000.000.00
561-2014	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá s.a. - E.S.P.	32.905.069.983
TOTAL		\$35.201.738.211

Fuente: Auxiliar cuenta 1424-SSCJ-vigencia 2017

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Como se observa en el cuadro anterior, el saldo de esta cuenta corresponde a recursos entregados a contratos y/o convenios suscritos en la vigencia 2017 y otros vienen de vigencias anteriores.

En el análisis de dicha cuenta, se evidenciaron movimientos que no registraron saldo al cierre del año fiscal 2017 y corresponden a recursos entregados al Convenio Interadministrativo No. 325 del 2016, suscrito con el Ministerio de Defensa-Fondo Rotatorio de la Policía-FORPO, en el que se efectuó un único desembolso por valor de \$4.000.000.000, mediante la orden de pago No. 706 del 22 de febrero de 2017, recursos que no se ejecutaron y en consecuencia fueron reintegrados, como se corroboró en el Acta de Legalización de la Dirección Distrital

de Tesorería del 12 de octubre de 2017 y registrado en contabilidad de la SDSCJ, el 31 de octubre de 2017.

Igualmente, se evidenciaron recursos entregados y amortizados al Convenio 302 de 2015 suscrito con la “Corporación Visionarios por Colombia” por valor de \$480.000.000, de los cuales legalizaron recursos por \$479.502.911 y reintegrando la suma no ejecutada de \$497.089.

Respecto del anterior párrafo, en el capítulo gestión contractual, se presentan los resultados de la evaluación de dichos convenios.

Así mismo, la cuenta 142402, se encuentra constituida por el Convenio Interadministrativo No. 128 de 2016 suscrito por el Fondo de Vigilancia y Seguridad, con la Empresa para la Seguridad Urbana ESU, el cual registra un saldo por amortizar a 31 de diciembre de 2017 de \$1.276.668.228. Las Notas a los Estados Contables señalan que: “...El presente convenio no tiene cuantía, toda vez que de él no se generan erogaciones a cargo del FVS, en tanto constituye el acuerdo general entre las partes para el desarrollo de actividades específicas, mediante contratos derivados en los cuales se harán las apropiaciones presupuestales que correspondan, atendiendo a las necesidades del FVS. Para la ejecución de los aspectos enunciados anteriormente, las partes formalizan contratos derivados, consecutivamente identificados, previo análisis de los requerimientos, alcances y condiciones de ejecución”.

De acuerdo a la información contable, el saldo de \$1.276.668.228 se encuentra constituido por los recursos entregados a los contratos derivados Nos. 3 y 4, discriminados en \$1.266.119.083 y \$10.549.145 respectivamente.

3.3.3. Hallazgo Administrativo por la falta de amortización de recursos por valor de \$32.905.069.983 girados al Convenio 561 de 2014, debido a que las actuaciones adelantadas por la SDSCJ, no han sido suficientes al cierre de la vigencia fiscal 2017, lo que está afectando la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados contables de la entidad.

El saldo de la cuenta 1424-Recursos Entregados en Administración se encuentra conformado por recursos girados al Convenio 561 de 2014, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A., el cual registró un saldo a 31 de diciembre de 2017 de \$32.905.069.983 que corresponde a recursos entregados desde la vigencia 2015, sin que al cierre de la vigencia fiscal 2017, se hayan amortizado dichos recursos.

Sobre lo anterior, este Ente de Control mediante el oficio con radicado No. 20185410124971 solicitó información sobre la gestión realizada por la entidad durante la vigencia 2017, respecto de los recursos entregados a la ETB, mediante

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Convenio 561 de 2014, donde existe un valor por amortizar de \$32.905.069.983, para lo cual la SSCJ, según radicado No. 20185500064862 del 9 de abril de 2018, manifestó entre otros aspectos que. *“Mediante Resolución 000107 del 06 de abril del 2017, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, instancia que tiene, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento requerido para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales de Régimen de Contabilidad Pública. En virtud de lo anterior y con ocasión a la reunión No. 3 del día 29 de noviembre de 2017, dicho órgano dispuso solicitar certificación al revisor fiscal de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P., correspondiente a la incorporación al patrimonio del valor consultado por el ente de control.*

En virtud de lo acordado, mediante correo electrónico se remitió dicha solicitud a la ETB S.A. E.S.P.

No obstante lo anterior mediante radicado Nro. 20185500064542 del día 07 de abril de 2018, se reiteró a ETB S.A. E.S.P., la necesidad de allegar la documentación que permita la formalización contable respectiva”.

Se evidenció a través del Acta de Reunión No. 3 del 29 de noviembre de 2017, que tuvo como objetivo *“Reunión de Comité Técnico para realizar la Revisión y aprobación de saldos trasladados del FVS para incorporar en los Estados Financieros de la SCJ.”*, donde señala en uno de sus apartes, que: *“...se pone a consideración los documentos (oficios del Secretario del Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia y el Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas) que hay para formalizar el gasto del convenio No. 561 de 2014 celebrado con la ETB (...) Al cual el FVS, en el año 2015 le entregó aportes por valor de \$45.5 mil millones, y a la fecha quedan pendiente de consolidar \$32.9 mil millones.*

Revisada la información y teniendo en cuenta que no hay un informe de supervisión y/o interventoría, se informa que debe allegarse la documentación que permita realizar la consolidación contable de dichos aportes”.

No obstante lo anterior y pese a las actuaciones adelantadas por la SDSCJ, no han sido suficientes para que la información registrada en los estados contables de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia al cierre de la vigencia fiscal 2017, refleje un saldo razonable en esta cuenta, máxime por la materialidad de la cifra que está afectando la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados contables de la entidad.

Las situaciones descritas incumplen lo establecido en las Características Cualitativas de la Información Contable Pública, numerales 103 y 104 del plan General de Contabilidad Pública, así como los numerales 3.1, 3.8 y 3.19.1 de la Resolución 357 de 2008 expedido por la Contaduría General de la Nación, que

adopta el Procedimiento de Control Interno Contable. Igualmente, los literales a), d), e) y g) del artículo 2 de la ley 87 de 1993, y los numerales 1.2.1, 1.2.2., del Instructivo de cierre 003 de 201, expedido por la Contaduría General.

En consecuencia, el saldo de la cuenta 142402 se encuentra sobreestimado en cuantía de \$32.905.069.983.

Análisis de la respuesta:

Teniendo en cuenta lo manifestado por la entidad, sobre la aceptación de lo observado por éste ente de Control, en la amortización de los recursos del convenio 561 del 2014: “Desde el 22 de 2017, se llevó a cabo la designación de un equipo interdisciplinario de supervisión para el Convenio 561 de 2014, a partir de ese momento se han ido adelantando diferentes actividades y gestiones con el fin de depurar el saldo de la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración, que contiene los recursos girados al Convenio 561 de 2014.

Se definirá con la ETB mesas de trabajo, que permitan llegar a acuerdos para que los Estados Financieros de la SSCJ, reflejen un saldo razonable, en el que se haya llevado a cabo la amortización de los \$32.905.069.983 pendientes de legalización”.

En consecuencia, se ratifica la observación administrativa y se confirma como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

GRUPO PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO:

A 31 de diciembre de 2017, registró el saldo de \$63.035.416.859,93 descontada la depreciación y amortización. Se encuentra constituido así:

CUADRO N° 17
COMPOSICIÓN CUENTA PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

En Pesos \$

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2017
1610	Semovientes	2.646.000
1615	Construcciones en curso	10.392.407.870
1635	Bienes Muebles en Bodega	29.219.536.972,93
1637	Propiedades, Planta y Equipo No Explotados	1.888.500.000
1655	Maquinaria y Equipo	92.976.000
1660	Equipo Médico y Científico	23.397.000
1665	Muebles Enseres y Equipos de Oficina	257.725.305
1670	Equipos de comunicación y computación	21.684.430.174
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	916.426.240

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2017
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	132.034.520
1685	Depreciación Acumulada	-1.564.213.871
1686	Amortización Acumulada	-444.351
	TOTAL	\$63.035.416.859,93

Fuente: Estados Contables vigencia SSCJ-2017

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Como se observa en el cuadro anterior, al interior del grupo de Propiedades Planta y Equipo se destacan por su participación, las cuentas 1635: “*Bienes Muebles en Bodega*”, con el 46,3% (\$29.219.536.972,93), seguido de la cuenta 1670: “*Equipos de Comunicación y Computación*” con el 34,4% (\$21.684.430.174) y la cuenta 1615 “*Construcciones en Curso*” con el 16,5% (\$10.392.407.870), entre otras cuentas.

“*Cuenta Construcciones en Curso*”-1615: Representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la SDSCJ.

A 31 de diciembre de 2017, reportó un saldo de \$10.382.407.870. Se encuentra constituido por las cuentas 161501 Edificaciones en \$9.570.111.122 y la 161590 Otras Construcciones en Curso por \$812.296.748.

CUADRO N° 18
CONFORMACIÓN SALDO CUENTA 1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO
En Pesos \$

CONTRATISTA	CONTRATO Y/O CONVENIO	SALDO A 31-12-2017
Consortio RM	739-2015	430.070.868
Soluciones Integrales unión S.A.	251-2016	7.988.753.587
Consortio Cantón	260-2016	893.297.075
Consortio JMS	651-2017	18.324.343
Unión Temporal Comandos	667-2017	149.425.639
Unión Temporal UT GAC	731-2015	12.276.932
Consortio RM	776-2015	688.721.797
Consortio Alojamientos Bogotá	776-2015	111.298.019
Gladys Sánchez Sánchez		90.329.610
TOTAL		10.382.407.870

Fuente: Auxiliar cuenta 1615 Construcciones en Curso -SSCJ-vigencia 2017

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

De conformidad con los registros realizados en esta cuenta, se observó que el saldo de la cuenta 161501-Edificaciones, se encuentra constituido por \$149.425.639 correspondiente a los pagos realizados al Contrato de obra No. 667 del 28 de diciembre de 2017 suscrito con la firma UT MANTENIMIENTO 2G 2017, el cual tiene por objeto: “*El contratista se compromete con la Secretaría a realizar la construcción de los Comandos de Atención Inmediata Britalia, Usme y Perdomo, así como el complemento*”

de los estudios técnicos existentes, en la ciudad de BOGOTÁ D.C” por valor de \$886.031.815.

Con relación a este contrato, los resultados de la evaluación se presentan en el informe de auditoría de regularidad, en el factor gestión contractual.

3.3.4. Hallazgo Administrativo por sobreestimación en el saldo de la cuenta 1615- Construcciones en Curso por saldo de contrato ya liquidado.

La cuenta 161501-Construcciones en Curso, incluye el saldo de \$12.276.932 correspondiente al contrato 731 de 2015, suscrito con la Unión Temporal UT GAC PMF SAS, según registro contable del 15 de diciembre de 2017. Ahora bien, las Notas a los Estados Contables, señalan que: *“El 15 de diciembre de 2017 se causa orden de pago por valor de \$12.276.932 a Unión Temporal U T GAC-PM-SAS, correspondiente a la adición No. 1 al contrato de interventoría No. 731 de 2015 para la construcción y dotación de los CAI Guavio y Bosa en la ciudad de Bogotá.*

No obstante, lo anterior, se evidenció en el informe de gestión vigencia 2017 que: *“Los CAI fueron puestos al servicio de la comunidad por parte de la MEBOG en el mes de junio de 2017, y se liquidó el contrato de obra No. 759 de 2015 cuyo objeto fue “Contratar los estudios técnicos complementarios así como la construcción y dotación de los CAI Guavio y Bosa en la ciudad de Bogotá D.C.” el pasado 23 de octubre de 2017, así como, el contrato de interventoría No. 731 de 2015 cuyo objeto fue la “Interventoría administrativa, financiera, técnica, contable, jurídica y ambiental a los estudios técnicos complementarios así como a la construcción y dotación de los CAI Guavio y Bosa en la ciudad de Bogotá DC.” el 26 de octubre de 2017”...* (Resaltado fuera de texto).

“La construcción y puesta en marcha de los CAI Guavio y Bosa permiten acciones de acercamiento con la comunidad, el fortalecimiento de la confianza en la Policía y la credibilidad en su capacidad, a partir de la atención oportuna y efectiva de las necesidades de seguridad ciudadana”.

La anterior situación, obedece a la falta de consistencia en la información registrada en los estados contables, frente al informe de gestión de la entidad, así como deficiencias en los canales de comunicación que generan que la información registrada en contabilidad no sea confiable en el saldo de esta cuenta, situación que trasgrede los numerales 1.1.2, 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo No. 003 del 21 de diciembre de 2017 de la Contaduría General de la Nación, numerales 103 y 104 de las Características Cualitativas de la Información Contable Pública.

Dado lo anterior, el saldo de la cuenta 1615: *“Construcciones en Curso”*, se encuentra sobreestimado en \$12.276.932, por las razones citadas anteriormente.

Análisis de la respuesta:

Teniendo en cuenta que la entidad admite la observación formulada, cuando señala en su respuesta que: “Se revisará la situación expuesta por la Contraloría y realizará las actividades y ajustes a los que haya lugar”.

Dado lo anterior, se ratifica la observación como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Cuenta 1635 – Bienes Muebles en Bodega: A 31 de diciembre de 2017, registró un saldo de \$29.219.835.972,93. Se encuentra constituido así:

CUADRO N° 19
CONFORMACIÓN SALDO CUENTA 1635 – BIENES MUEBLES EN BODEGA
En Pesos \$

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2017
163502	Equipo Médico y Científico	34.747.603
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	152.896.495
163504	Equipos de comunicación y Computación	16.749.078.085,86
163505	Equipos de transporte, tracción y elevación	11.578.360.499
163590	Otros bienes muebles en bodega	704.453.290.07
	TOTAL	\$29.219.535.972,93

Fuente: Auxiliar cuenta 1615 Construcciones en Curso -SSCJ-vigencia 2017

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Del cuadro anterior, se efectuó revisión de esta cuenta, a través de muestra aleatoria se revisaron los registros contables vs. Entradas de almacén, información que fue solicitada a la administración, con el fin de comprobar la veracidad de las cifras reflejadas en los estados contables. Así mismo, se realizó visita al área de Almacén el 12 de abril de 2018, con el fin de verificar y aclarar partidas que según las entradas de almacén Nos. 346 a 353 del 13 de diciembre de 2017 por \$3.255.597.619,00, producto de la ejecución del Contrato Marco 128 de 2016 suscrito con la Empresa de Seguridad Urbana-ESU-Derivado No 4, no se evidenciaba la salida correspondiente, información que fue aportada por la entidad donde se evidenció que estos bienes registraron la salida de almacén mediante los números 404 a 412 del 25 de enero de 2018 por el mismo valor.

3.3.5. Hallazgo Administrativo por bienes registrados que ingresaron al almacén y al cierre de la vigencia no habían salido al servicio.

Del análisis a la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega, se evidenció el registro de las siguientes entradas de almacén durante la vigencia 017 y al cierre de la vigencia fiscal 2017, no habían salido al servicio.

CUADRO N° 20
BIENES INGRESADOS AL ALMACEN SIN SALIR AL SERVICIO

En Pesos \$		
FECHA DE INGRESO	ENTRADA DE ALMACEN	VALOR
11-10-2017	283	425.626.132
11-10-2017	284	425.626.132
11-10-2017	286 a 288	8.134.382.400
11-10-2017	294 a 299	1.981.423.132
17-11-2017	333 a 337	783.267.712
TOTAL		\$11.750.325.508

Fuente: Auxiliar de la cuenta 163504 vigencia 2017-SSCJ

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

De acuerdo a lo anterior, se observa la falta de eficiencia y efectividad para que los elementos ingresados al almacén desde octubre de 2017, aún no hayan salido al servicio al cierre de la vigencia 2017.

Como lo contempla la Resolución 001 de 2001 “*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital*” de la Secretaría de Hacienda-, las finalidades de los bienes consiste: “*Los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los Entes Públicos del Distrito Capital deben tener como finalidad el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento de su cometido estatal*”, lo que significa que si se adquieren unos bienes son para que estos presten un servicio en desarrollo de la gestión institucional, máxime cuando los bienes fueron adquiridos son para cumplir una función social en pro de la Seguridad de Bogotá y por la cuantía que representa, esto es \$11.750.325.508; tenerlos en bodega, demuestra la falta de eficiencia y efectividad en el desarrollo de la gestión institucional.

Los anteriores hechos trasgreden lo contemplado en los literales b), c) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el Sujeto de Control: “*Es de aclarar, que actualmente estos bienes se encuentran al servicio, cumpliendo una función social en pro de la seguridad de Bogotá y por lo tanto para efectos de legalizar la salida de almacén, las respectivas actas de entrega y recibo a satisfacción se encuentran en proceso de verificación y suscripción por las partes*”, (subrayado fuera de texto), se ratifica la observación administrativa y se confirma como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Cuenta 1637: Propiedades, Planta y Equipo No Explotados: El saldo de esta cuenta ascendió a 31 de diciembre de 2017 a \$1.888.500.000

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Se encuentra constituido por el saldo de la cuenta Equipo de Transporte, Tracción y Elevación Terrestre, corresponde al traslado que realizó el Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de 139 semovientes equinos y 10 semovientes caninos por valor de \$1.888.500.000 a través de la Resolución 045 de 2017.

De la evaluación a esta cuenta se observó el registro de la entradas de almacén 244 a 248 por valor de \$1.943.300.000, correspondiente a la entrega de 146 semovientes equinos y 11 semovientes caninos, sin embargo, se registró una baja de 6 semovientes por muerte, baja de equino por siniestro y baja definitiva de semoviente canino por muerte, hechos que se evidencian a través de las Actas Nos. 1, 2 y 3 del 3 de octubre, 27 de noviembre y 22 de diciembre de 2017.

Cuenta 1670: “Equipos de Comunicación y Computación”: reportó un saldo de \$21.684.430.174, con una participación del 19.7% frente al total del Activo. Se encuentra constituido en las subcuentas 167001-“Equipos de comunicación” con un saldo de \$13.880.016.311; 167002-“Equipos de computación” con un saldo de \$7.572.412.777 y 167007-“Equipos de comunicación y computación” sin contraprestación por \$232.001.086.

Del análisis a esta cuenta no se derivó ninguna observación de importancia relativa.

Cuenta 1905: “Otros Activos-Bienes Pagados por Anticipado”: El saldo ascendió a \$1.460.325.816, con un porcentaje de participación del 39.0%, respecto al total de la cuenta.

Revisado el auxiliar de esta cuenta, se evidenció el registro de un pago anticipado del 50% del Contrato No. 461 de 2017 suscrito con la firma MOTOROLA DE COLOMBIA S.A, el cual tiene por objeto: *“Puesta en marcha de la actualización del sistema de radio troncalizado Astro 25 IP al servicio de las agencias de seguridad, operaciones y emergencias del Distrito del D.C...”* El pago se realizó de acuerdo a lo pactado en la cláusula segunda del contrato por valor en dólares de \$2.287.455 a una tasa de cambio de \$2.936,82 para un total en pesos colombianos de \$6.717.844.180, mediante la orden de pago No. 663 del 21 de julio de 2017,

Respecto de los resultados a la evaluación de este contrato, serán presentados en el factor gestión contractual.

Cuenta 1920: “Otros Activos: Bienes Entregados a Terceros”: ésta cuenta no registró ningún saldo al cierre de la vigencia 2017, sin embargo, se efectuaron movimientos créditos y débitos, correspondiente a ajuste y depuración de terceros como se evidenció en el auxiliar de la cuenta.

PASIVO:

El saldo a 31 de diciembre de 2017, ascendió a \$35.274.437.852,75, con la mayor participación en el 70,7%, el grupo de las Cuentas por pagar- Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales con un saldo de \$20.816.685.937,75 seguido de la cuenta 2453 *“Recursos Recibos en Administración”* reportando un saldo de \$2.735.000.000.

Cuenta 2401: “Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales”: a 31 de diciembre de 2017, registró el saldo de \$20.816.685.937,52. Se encuentra constituida en la cuenta 240101 Bienes y Servicios por \$385.174.328 y 240102 Proyectos de Inversión \$20.431.511.609,52.

En el análisis de esta cuenta, se derivó una observación administrativa, que se presenta en la parte pertinente de evaluación al control interno contable.

Cuenta 2453: Recursos Recibidos en Administración: al cierre de la vigencia fiscal 2017 esta cuenta registró un saldo de \$2.735.000.000. Se encuentra constituido por los valores recibidos de la Alcaldía Rafael Uribe Uribe, correspondiente a la firma del Convenio 415 de 2016.

La Alcaldía emitió las órdenes de pago Nos. 414 y 415 del mes de mayo de 2017, por valor de \$1.045.000.000 y \$1.690.000.000 respectivamente.

PATRIMONIO

A Diciembre 31 de 2017 presentó un saldo de \$74.680.473.538,16 y se encuentra conformado por las cuentas 31 *“Hacienda Pública”* (\$74.680.473.538,16), 3105 *“Capital Fiscal”* (\$207.882.912.155,18), 3110 *“Resultado Ejercicio”* (-\$182.238.695.440,57), 3125 *“Patrimonio Público Incorporado”* (\$51.166.472.319,43) y la cuenta 3128 *“Provisión, Agotamiento-Depreciación Amortizaciones”* en -\$2.130.215.495,88

Cuenta 3125: Patrimonio Público Incorporado: El saldo de esta cuenta se encuentra constituido en las subcuentas 312525 *“Bienes”*, 312526 *“Derechos”* y 312527 *“Obligaciones”* y 312531 *“Bienes de uso peramente sin contraprestación”*, por valor de \$13.745.186.188,43, \$37.714.581.708, -\$1.280.652.903 y \$987.357.326, respectivamente.

Como se observa en las Notas a los Estados Contables de la SCJ a 31 de diciembre de 2017, el Patrimonio Público Incorporado está conformado por Bienes trasladados de la Secretaría de Gobierno y el Fondo de Vigilancia en Liquidación, los cuales

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

fueron destinados para la creación y desarrollo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia por un valor total de \$13.745.186.189, de los cuales \$1.046.486.854 fueron trasladados por la Secretaría de Gobierno, \$12.697.943.032 por el Fondo de Vigilancia y Seguridad y \$756.303 por Colombia Móvil (TIGO).

El saldo de la subcuenta 312526 “Derechos”, refleja la incorporación de los saldos trasladados del Fondo de Vigilancia por un valor total de \$37.714.581.708

El saldo de la subcuenta 312527 “Obligaciones” se encuentran registradas las obligaciones (pasivos exigibles) que fueron trasladados del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación durante la vigencia 2017 por valor de -\$1.280.652.903.

Cuenta 3128 “Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones”: el saldo a 31 de diciembre de 2017, ascendió a -\$2.130.215.495,76, representa el valor de las estimaciones de carácter económico, tales como provisiones, depreciaciones y amortizaciones causadas, derivados de contingencias de pérdida o provisiones por eventos que afecten el patrimonio de la entidad, así como el valor relativo al desgaste o pérdida de la capacidad operacional para el uso de los bienes, consumo o extinción.

ESTADO DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y SOCIAL

Registró un total de ingresos de \$743.644.021,10. Se encuentra conformado en las cuentas: 41-“Ingresos fiscales” por \$670.925.922,10 y 48- Otros Ingresos por \$72.718.099.

La cuenta 41-“Ingresos Fiscales”, se encuentra constituida en los recursos obtenidos por concepto de multas por valor de \$670.92.922.10, como se encuentra señalado en las Notas a los Estados Contables, con ocasión de imposición de las multas definitivas contempladas en el Código de Policía Ley 1801 de 2016.

Así mismo, lo constituye la cuenta 48 Otros Ingresos cuyos recursos provienen de las recuperaciones realizadas durante la vigencia 2017 por concepto de reintegros efectuados a la Tesorería Distrital por diferentes conceptos.

Los Gastos ascendieron a \$182.982.339.462,26. Se encuentran constituidos en (\$63.209.193.057) en la cuenta 51: “Gastos de Administración”, en \$121.334.405.110 en la cuenta 52: “Gastos de Operación”, en (-\$2.503.285.322,87) en la cuenta 58: “Otros Gastos”.

Cuenta 5815: “Ajuste de Ejercicios vigencias Anteriores”, ésta cuenta registró un saldo negativo de \$2.504.393.923.87, el cual se encuentra conformado por ajustes

realizados de vigencias anteriores, entre otros, por los siguientes conceptos de importancia relativa y como se explica en las Notas a los Estados Contables.

Un ajuste en la cuentas 581588 para los gastos de administración, correspondiente a un gasto por \$2.295.160.370 a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, por reclasificación en la cuenta.

Un ajuste en las cuenta 581589- “Gastos de Operación” con un saldo negativo de \$4.479.974.508,74, derivado del contrato suscrito con Motorola de Colombia Ltda., donde se reversó la causación del contrato 223-2016 por -\$3.015.168.214, toda vez que se había contabilizado doblemente. Así mismo, se realizó el ajuste por un menor valor de \$1.216.886.784 donde figura el Ministerio de Defensa Nacional-Fondo Rotatorio de la Policía, mediante el cual se efectuaron ajuste a órdenes de pago del contrato 141 de 2016, toda vez que se hicieron anticipos y nunca se llevó a la cuenta correspondiente.

Cuenta 8347: “Bienes Entregados a Terceros”: El saldo de esta cuenta, ascendió a \$68.543.870.051,44. Se encuentra constituido, así:

3.3.6. Hallazgo Administrativo por la falta de consistencia en la información registrada en los estados contables, respecto de las cifras contenidas en el formato CBN 1026 remitido en el aplicativo SIVICOF.

Revisada la información registrada en el auxiliar de la cuenta 8347-Bienes Entregados a Terceros, frente a la reportada en la base de datos presentada en el formato CBN 1026 Inventarios correspondiente al registro de los elementos con el código contable 8347-Bienes Entregados a Terceros, se evidenció que existe una diferencia de \$20.723.674.716, como se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 21
ANÁLISIS COMPARATIVO CUENTA 8347-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

En Pesos \$

CODIGO	DETALLE	SALDO A 31-12-2017	INFORMACION FORMATO CBN 1026	DIFERENCIAS
834704	Propiedad, Planta y Equipo			
834704201	Armas, accesorios y repuestos	608.768.000,00	608.768.000	-0-
834704206	Equipo y máquinas para comedor	341.663.238,48	341.663.238,48	-0-
834704207	Equipos de Comunicación	12.707.817.889,02	7.383.366.178,00.	5.324.451.711
834704210	Equipos y Máquinas para Laboratorio	1.777.072.084	No registra	1.777.072.084

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CODIGO	DETALLE	SALDO A 31-12-2017	INFORMACION FORMATO CBN 1026	DIFERENCIAS
834704212	Equipos y Máquinas de Oficina	106.171.043,00	89.525.043,00	16.646.000
834704213	Equipo de Transporte	38.856.993.053,54	28.482.833.712,16	10.374.159.341
834704218	Muebles y Enseres	20.741.544,00	7.053.544,00	13.688.000
834704221	Máquinas y Equipos de Computación	3.094.467.785,20	109.698.765,00	2.984.769.020,20
834704224	Sistemas de Programación	2.098.536.843,68	1.865.648.283,68	232.888.560
834704306	Inmuebles	8.931.638.570,52	8.931.638.570,52	-0-
	TOTAL	68.543.870.050,95	47.820.195.334,60	20.723.674.716,2

Fuente: Auxiliar contable-vigencia 2017.

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Del análisis al cuadro anterior, se evidencia la falta de consistencia en la información de las cifras registradas en los estados contables, respecto de la que figura en los inventarios reportados a través de Sivicof, en el formato CBN 1026, dado que al filtrar los bienes registrados con el código contable 8347, se observó que las cifras no son concordantes, hecho que evidencia la falta de confiabilidad de la información registrada en los estados contables, en la cuenta 8347 Bienes Entregados a Terceros.

Los anteriores hechos contravienen los numerales 1.2.1 y 1.2.2. del Instructivo No. 003 del 1 de diciembre de 2017 de la Contaduría General de la Nación, los literales e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, los numerales 103, 104 y 106 de las Características Cualitativas de la Información Contable Pública del Plan General de la Contabilidad Pública.

Análisis de la respuesta:

Teniendo en cuenta lo expresado por la entidad que “Una vez revisada la información que se encuentra en el SIVICOF (Formato CBN 1026), no se evidencia inconsistencia ni diferencia contra los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2017 respecto del saldo de la cuenta 8347 Bienes Entregados a Terceros, por \$68.543.870.050.95”, se admite que el citado formato, no registra diferencias.

No obstante lo anterior, se debe aclarar que en desarrollo de la auditoría y para validar la información remitida en el Sivicof, este Ente de Control solicitó la base de datos de las entradas, salidas y reintegros correspondiente a la vigencia 2017, puesta a disposición mediante oficio con Radicado No. 20185500034542 del 22 de febrero de 2018, cifras que se reflejan en cuadro No. 21, la cual incluye los movimientos de la vigencia 2017.

Ahora bien, con el fin de valorar la respuesta presentada por la entidad cuando señala que no existen diferencias, se verificó nuevamente dicha información, incluyendo las cifras de la base de datos de las entradas y salidas de la vigencia 2017 y adicionando el acumulado que venía de la vigencia 2016, información igualmente presentada para esa vigencia; por ende, el saldo al cierre de la vigencia 2017 debe ser coherente con el que la SDSCJ presentó en el formato CBN 1026 Vs. el que figura registrado en los estados contables; sin embargo, observamos y aclaramos que los datos no son coherentes en las subcuentas 834704207 “*Bienes Entregados a Terceros-Equipos de Comunicación*”, 834704213 “*Bienes Entregados a Terceros-Equipos de Transporte*” y 834704221 “*Bienes Entregados a Terceros-Máquinas y Equipos de Computación*”, registrando una diferencia \$10.365.277.575.

En consecuencia, se ratifica la falta de consistencia entre las fuentes de información citadas anteriormente, que afectan las cifras registradas en los Estados Contables.

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Evaluación Control Interno Contable

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia-SSCJ, en cumplimiento de la Resolución 357 de 2008, presentó el Informe de Evaluación del Control Interno Contable, el cual fue remitido a este Ente de Control a través de Sivicof.

Mediante la Resolución 000108 del 6 de abril de 2017 “*Por medio de la cual se crea y se reglamente el Comité Técnico de Seguimiento para la Transición al Nuevo Marco Normativo Contable bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.*”

Mediante la Resolución 000501 del 22 de noviembre de 2017 “*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 000156 del 19 de diciembre de 2016, a través de la cual se creó el Comité de Inventarios de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.*”

De conformidad con el Nuevo Marco Normativo Contable y en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016 y 484 del 17 de octubre de 2017 “*Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones*” de la Contaduría General de la Nación, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º.: “**Cronograma.** El cronograma de aplicación del Marco Normativo anexo a la presente resolución comprende

dos periodos: *preparación obligatoria y primer periodo de aplicación. **Periodo de preparación obligatoria. Es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2017.** En este periodo, las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, **los planes de acción** relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco Normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la CGN.*

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia mediante oficio con radicado No. E-00002-201704951 del 4 de julio de 2017, remitió a la Secretaría Distrital de Hacienda el correspondiente plan de acción y cronograma de actividades para la implementación del nuevo Marco Normativo en normas internacionales de información financiera NIIF y normas internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

El Plan de Acción contempla tres fases:

1. Fase de planeación
2. Diagnóstico
3. Fase de ejecución

CUADRO N° 22
PLAN DE ACCIÓN POR FASES

1. Fase de planeación:

ACTIVIDADES	PRODUCTOS	SOPORTES
1.1 Socializar a los directivos la importancia de cumplir con el proceso de convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo	Reunión de socialización	Actas de reunión Nos; 1 del 22/05/2017, 8 del 5/06/2017,
1.2 Crear un Comité de Convergencia hacia el Nuevo Marco de Regulación Contable	Acto administrativo de creación del Comité	Resolución No. 000108 del 6 de abril de 2017 Por medio de la cual se crea y se reglamenta el Comité Técnico para la Transición al Nuevo Marco Normativo Contable de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
1.3 Establecer una estrategia de divulgación del proceso de convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo	Estrategia definida	Actas de Reunión No. 5 del 26 de mayo de 2017 . Objetivo: Dar cumplimiento a la estrategia No. 1.3.; Acta de Reunión No. 7 del 24 de mayo de 2017. Objetivo: Da cumplimiento a la estrategia No. 1.3 (Un Wallpaper-Mensajes institucionales sobre NICSP); (Acta de Reunión No. 10 del 6 de junio de 2017. Objetivo: Dar cumplimiento a la estrategia No. 1.3: (Se propone diseñar un banner que contenga preguntas con sus respuestas para cada semana divulgarlo por la Intranet. Acta de reunión NO. 12 del 12 de junio de 2017 (Se elaboraron mensajes pedagógicos, en forma de pregunta para iniciar el proceso de diseño del banner; SE inicio el proceso para incluir en la intranet información acerca del Nuevo Marco Normativo Contable.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

1.4 Garantizar la disponibilidad de recursos para realizar un avalúo técnico a las Propiedades planta y equipo en caso de necesitarse	Disponibilidad presupuestal	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 238-codigo presupuestal: 3-3-1-15-03-21-7510-151
1.5 Garantizar la disponibilidad de recursos para atender los requerimientos de los sistemas de información y recurso humano que haya lugar, para implementar el nuevo marco de regulación contable	Disponibilidad presupuestal	Se evidencian copias de distintos contratos

2. Diagnóstico

ACTIVIDADES	PRODUCTOS	SOPORTES
1.2 Elaborar un diagnóstico a los módulos perno, SAI SAE y LIMAY del sistema de información SI CAPITAL, con el fin de identificar inconvenientes para realizar eficientemente y con celeridad la convergencia hacia el Nuevo régimen de contabilidad.	Informe del Diagnóstico	Acta de reunión No. 2 del 22 de mayo de 2017. Tema: Diseño de formularios de Diagnóstico para los Sistemas de Información OPGET; Nómina Sisco.- Se evidencia Cuestionario de diagnóstico sistemas de información. Diagnóstico a los sistemas de información de Si Capital, módulos OPGET, SAIP, SAE/SAI y Limay.
1.3 Hacer un diagnóstico al saldo de propiedades planta y equipo del balance general a 31-12-2016 Vs. Reportes, al mismo corte del módulo de SAI, para determinar el impacto en los saldos iniciales al 01-01-2018	Informe de diagnóstico	Diagnóstico al saldo del grupo de Propiedades, Planta y Equipo reflejado en el balance general al 31-12-2016 Vs, reporte al mismo corte del módulo SAI para determinar el impacto de los saldos al 01/01/2018.
1.4 Realizar un diagnóstico a las cuentas de mayor relevancia del Balance con fecha de corte a 31 de diciembre de 2016.	Informe de diagnóstico	Diagnóstico a las cuentas de mayor relevancia del Balance General con corte a 31-12-2016. fecha de elaboración: Agosto 2017

3. Fase de ejecución

ACTIVIDADES	PRODUCTOS	SOPORTES
3.1 Crear un ambiente de pruebas NICSP	Ambiente de pruebas NICSP	Acta de Reunión No. 19 del 10 de agosto de 2017. Compromisos: 1. Alimentar la matriz entregada con el inventario de intangibles, software y licencias debidamente valoradas. 2. Programar reuniones con los ingenieros responsables del aplicativo.
3.2 Realizar el alistamiento para módulos de Si Capital que se ven impactados por el Nuevo Marco Normativo Contable	Alistamiento para parametrizar los módulos de Si Capital	En los documentos revisados, se evidenciaron distintas actas de reunión para la parametrización de los módulos de Si Capital.
3.3 Elaborar las políticas contables soportadas con el fin de dejar soportadas las decisiones específicas de la SSCJ que se tomen en virtud del nuevo marco normativo contable	Documento de Políticas Contables.	Actas de reunión No. 17 del 2 de agosto de 2017 – Capacitación bajo el Nuevo Marco Normativo Contable(-NICSP para las propiedades planta y equipo
3.4 Presentar las políticas contables al Comité de Convergencia para sus respectivas recomendaciones	Políticas presentadas y recomendaciones dadas por el Comité	Acta de reunión del 24 de agosto de 2017. Se elaboró y revisó la primera propuesta de Políticas Contables Específicas de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia.
3.5. Expedir acto administrativo de las políticas contables bajo nuevo marco normativo contable	Acto administrativo	Se evidenció en el oficio suscrito por la Oficina de Control según radicado No. 20171300154543 del 27 de diciembre de 2017 que la fase de planeación llegó al 100%, fase Diagnóstico 100% y en la Fase de ejecución, señala que la expedición de la Resolución de Políticas Contables se encuentra en etapa de comentarios y documento final, lo cual será evaluado en el siguiente comité técnico.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ACTIVIDADES	PRODUCTOS	SOPORTES
3.6 Incluir en los procedimientos impactados por la nueva norma contable los correspondientes ajustes.	Procedimientos impactados por la Nueva Norma Contable	Acta de reunión del 27-11-2017 : Se están estudiando los tiempos para el flujo de información en que las áreas funcionales deben reportar información a Contabilidad, con el fin de que estos tiempos queden incorporados en los procedimientos de la entidad, específicamente desde los procedimientos que afectan directamente la información contable...
3.7 Definir, estructurar y aplicar las matrices necesarias para facilitar la aplicabilidad del Instructivo No 002 de 2015 y la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación.	Matrices definidas estructuradas y aplicadas	Las matrices son las definidas por la SDH con la aplicación del instructivo No. 002, en la matriz se elaboró la prueba piloto presentada a la SDH en el mes de octubre de 2017, actividad cumplida al 100%.
3.8 Elaborar prueba piloto de saldos iniciales	Resultados de la prueba piloto	La prueba piloto de saldos iniciales se presentó a la Secretaría Distrital de Hacienda en el mes de octubre, está pendiente de hacer entrega del cálculo de reconocimiento por permanencia para cumplir con el 100% de esta actividad.
3.9 Elaborar el documento técnico correspondiente a los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden al 01/01/2018.	Documento técnico	
3.10 Realizar el cargue de los saldos iniciales al 01/01/2018 bajo el nuevo marco normativo contable	Cargue de saldos iniciales al 01/01/2018	

Fuente: Información SSCJ- vigencia 2017

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

De acuerdo a lo anterior, la entidad, dio cumplimiento del Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación “*Instrucciones para la determinación al Marco Normativo para entidades de gobierno*”, artículo 1: “*Procedimientos a aplicar para la determinación de los saldos iniciales bajo el Nuevo Marco Normativo Contable*”, como se evidenció en el cuadro anterior.

En desarrollo de la presente auditoría y teniendo en cuenta la evaluación de éste componente, se evidenciaron deficiencias de control en cuanto a la identificación, registro y revelación de los hechos contables.

Identificación: Esta actividad se relaciona con los hechos, transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica o social y por lo tanto deben ser objeto de reconocimiento y revelación.

- Se presentan situaciones de riesgo por el inadecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de la información, por la falta de Información en el documento fuente o soporte del hecho realizado, como se evidenció en la siguiente observación:

3.3.7. Hallazgo Administrativo por la falta de causación de las cuentas.

En el análisis de las “Cuentas” por “Pagar-Adquisición de Bienes y Servicios”, se evidenciaron partidas, donde primero se registra el pago de una obligación y posteriormente se causa el hecho económico, incumpliendo el principio de causación. Así mismo, se evidenció en movimientos realizados en la cuenta 1424: “Recursos Entregados en Administración”.

Los anteriores hechos trasgreden el numeral 1.2.7 del Instructivo No. 003 del 1 de diciembre de 2017 de la Contaduría General de la Nación que establece: “1.2.7, *Formalización, soporte y actualización de derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos Con .el fin de cumplir a cabalidad con el principio de Devengo o causación, las entidades emitirán, comunicarán y enviarán oportunamente los actos administrativos y/o documentos soporte pertinentes para facilitar el reconocimiento pleno de los derechos, obligaciones, ingresos, gastos y cost0\$1 tanto en su propio proceso contable como en el de las entidades con las .que hayan realizado transacciones y operaciones”.*

El numeral 1.1.2. Flujo de información Atendiendo las políticas de operación del Instructivo No. 003 del 1 de diciembre de 2017 de la Contaduría, establece que: “*la entidad definirá las acciones y estrategias necesarias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable. Esto con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, los cuales deben estar debidamente soportados”.*

Análisis de la respuesta:

De acuerdo con lo manifestado por la entidad que: “*Al respecto manifiesto que se aplica el principio de causación, lo que ocurre cuando aparece en el libro auxiliar un pago posterior a la causación del hecho económico, es porque en la actividad de revisión de los saldos detallados de las diferentes cuentas, se detectan inconsistencias en las cuentas, tercero o número de contrato y para ajustar estas situaciones se requiere realizar registros contables de reclasificaciones de cuentas, tercero o número de contrato, las cuales en los libros auxiliares quedan como si la causación fuera posterior al pago”*, (subrayado fuera de texto), los argumentos presentados por la entidad, no desvirtúan lo observado por este Ente de Control, dado que la información reflejada en los libros auxiliares de estas cuentas (puesta a disposición en el oficio con radicado No. 20185500034542 del 22 de febrero de 2018), no reflejaron en forma cronológica y coherente el registro de las operaciones, indicado anteriormente.

En consecuencia se ratifica la observación como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Revelación: Es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de

recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles, se evidenció que el saldo que figura en la cuenta Construcciones en curso, no revela la realidad financiera, como se describe en el presente informe, por la falta de información oportuna de los hechos y transacciones que deben reportar las áreas correspondientes a Contabilidad.

Registro y Ajustes: Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para corroborar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables, para determinar así las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones, los cuales deben registrarse atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, se evidenciaron deficiencias del sistema de control interno contable que no permiten una adecuada verificación de la información y producto de ello, se sustenta en este informe, por registros por valores superiores o inferiores al que corresponde, así como de hechos ocurridos no registrados.

Análisis, interpretación y comunicación de la información: actividad que corresponde a la lectura que se hace de los estados, informes y reportes contables, con el propósito de concluir sobre la situación, resultado y tendencia de las entidades públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental, de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos, se evidenciaron falencias como se sustenta en este informe.

Teniendo en cuenta los componentes de control interno requeridos para efectos de la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, se concluye que es Confiable con Deficiencias, como resultado de los criterios de calificación según el formulario 2 “Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”.

4. ANEXO

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	12	N.A.	3.1.4.2.1.1., 3.1.4.2.2.1., 3.1.4.4.1., 3.1.4.6.1., 3.1.4.8.1., 3.3.1., 3.3.2., 3.3.3, 3.3.4., 3.3.5., 3.3.6., 3.3.7.
2. DISCIPLINARIOS		N.A.	
3. PENALES		N.A.	
4. FISCALES		N.A.	

N.A: No aplica.